



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

*"PROPUESTA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA  
FAMILIAR TRATANDOSE DE MENORES".*

## TESIS

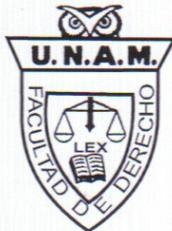
QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

**MARIA JIMENA MUÑOZ ARIZMENDI**

ASESOR:

**LIC. ANATOLIO GONZALEZ EMIGDIO**



MEXICO, D. F.

2009



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS.**

Mi tesis la dedico a todos ustedes con mucho amor y cariño.

A DIOS por darme la vida y permitirme llegar hasta este momento, gracias por estar a mi lado día a día, cuidarme y llenarme de grandes bendiciones, se que sin ti Señor no lo hubiera logrado.

A mis padres Amador y Maria de Jesús por todo el apoyo brindado a lo largo de mi formación profesional, gracias por creer y confiar en mi, porque se que ustedes han dado su mayor esfuerzo para verme llegar hasta este día y en los momentos mas difíciles me han alentado a seguir adelante, quiero que sepan que mis logros también son suyos y que mi esfuerzo es inspirado en ustedes, espero que también estén llenos de alegría y satisfacción, por todo esto mil gracias, los amo.

A mis hermanos Gustavo, Mónica y Jacobo que siempre han estado conmigo, este logro también es parte de ustedes, gracias por sus consejos y apoyo incondicional, por todos los momentos de alegría que me han hecho pasar, quiero decirles que que los quiero mucho y que de cada uno he aprendido grandes cosas, gracias por todo.

A mi asesor Lic. Anatolio González Emigdio, por su apoyo incondicional, paciencia, enseñanza y por el tiempo dedicado a la elaboración de este trabajo, por todo esto licenciado mil gracias.

También tengo que agradecer a mis amigas Citlali, Romana, Yadira, Gabriela, Mercedes, Marilu, por su apoyo y cariño, por estar conmigo y ser mis confidentes, gracias por todas las horas de alegría que pasamos juntas en la universidad, por ser como son cada una, sepan que las quiero.

A todas aquellas personas que aunque no las nombre saben que las llevo dentro de mi corazón por que de alguna forma han compartido conmigo momentos de los cuales he aprendido grandes cosas.

Y finalmente, muchas gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Derecho por la grandiosa oportunidad de pertenecer a ella, en este lugar viví momentos maravillosos y conocí profesores que me formaron con su ejemplo.

Hoy es el termino de un proyecto en mi vida y el comienzo de muchos mas, estoy llena de alegría y satisfacción y no me queda mas que decirles que espero seguir contando con ustedes, que DIOS los bendiga y una vez mas

MIL GRACIAS . . . . .

**“PROPUESTA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR  
TRATANDOSE DE MENORES”.**

**Introducción.**

**CAPITULO I**

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

<b>1. Estructura de la Familia en la Antigüedad. . . . .</b>	<b>8</b>
El Pueblo de Israel.	
Naciones Paganas.	
India.	
China.	
Egipto.	
Grecia.	
<b>2. Derecho Romano. . . . .</b>	<b>13</b>
<b>3. Derecho Germano. . . . .</b>	<b>14</b>
<b>4. Edad Media. . . . .</b>	<b>14</b>
<b>5. Derecho Moderno. . . . .</b>	<b>15</b>

**CAPITULO II**

**LA FAMILIA Y EL MENOR DE EDAD.**

<b>1. Definición de Familia. . . . .</b>	<b>17</b>
<b>2. Finalidad de la Familia. . . . .</b>	<b>18</b>
Educativa y Socializadora.	
Afectiva.	
<b>3. Definición de Menor de Edad. . . . .</b>	<b>23</b>

<b>4. Factores que determinan la formación del menor. . . . .</b>	<b>24</b>
Educación y Disciplina.	

### **CAPITULO III**

#### **LEYES E INSTITUCIONES DE PROTECCION AL MENOR DE EDAD.**

<b>1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .</b>	<b>28</b>
<b>2. Código Civil del Distrito Federal. . . . .</b>	<b>31</b>
<b>3. Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. . . . .</b>	<b>38</b>
<b>4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar     para el Distrito Federal. . . . .</b>	<b>40</b>
<b>5. Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la     Violencia Familiar para el Distrito Federal. . . . .</b>	<b>43</b>
<b>6. Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal. . . . .</b>	<b>44</b>
<b>7. Ley para la Protección de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. . . . .</b>	<b>48</b>
<b>8. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. . . . .</b>	<b>50</b>
• Procuraduría de la Defensa del menor y la familia.	
• Programa de prevención al maltrato del menor (DIF-PREMAN)	
<b>9. Centro de Atención a la Violencia Familiar. . . . .</b>	<b>56</b>
<b>10. Órganos No Gubernamentales. . . . .</b>	<b>61</b>

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.**

<b>1. Concepto de Violencia y Violencia Familiar. . . . .</b>	<b>64</b>
<b>2. Tipos de Violencia. . . . .</b>	<b>67</b>
Violencia Física.	
Violencia Verbal.	
Violencia Emocional.	

Violencia Sexual.  
Violencia Económica.

**3. Sujetos Personales de la Violencia. . . . . 71**

Agente Receptor.  
Agente Generador.

**4. Maltrato Infantil. . . . . 73**

Concepto

Tipos de Maltrato.

Físico.

Sexual.

Emocional.

Abandono.

Negligencia.

Niños y niñas testigos de violencia domestica.

Síndrome de Münchausen.

Maltrato prenatal.

Intoxicación.

Explotación laboral y mendicidad.

Corrupción.

Otros tipos de maltrato.

**5. Características de la Violencia en torno al Menor de Edad. . . . . 87**

**6. Causas y Consecuencias de la Violencia Familiar  
y sus efectos en la Sociedad. . . . . 90**

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR TRATANDOSE DE MENORES.**

1. Preparación de agentes especializados. . . . .	99
2. Campañas Públicas de Sensibilización. . . . .	102
3. Inclusión del tema en libros de texto gratuito en educación básica. . . . .	107
4. Difusión en los medios de comunicación acerca de la violencia familiar. . . . .	111
<b>Conclusiones. . . . .</b>	<b>114</b>
<b>Bibliografía. . . . .</b>	<b>120</b>
<b>Legislación. . . . .</b>	<b>122</b>
<b>Hemerografía. . . . .</b>	<b>123</b>

## INTRODUCCION.

Es para mí, una gran oportunidad a través de la presente investigación formar parte de este análisis sobre la violencia familiar, ya que desde la antigüedad hasta el presente, no se ha encontrado la forma de erradicar dicha problemática. Es de gran tristeza seguir encontrando pequeños que sufren este trauma en su vida, pues sufren maltratos de las personas que les dieron la vida; es de ahí, que comienzo a darme cuenta que es parte de una generación tras otra sin poner remedio, estos pequeños que son abusados no sólo con golpes sino psicológicamente a la postre tendrán conductas iguales o peores cuando tengan su propia descendencia, tomando en cuenta que todo parte de un motivo no encuentro el porque no dar estrategias para así poder ayudar a erradicar este problema tan importante para la sociedad en general, creo que si se comienza a trabajar en conjunto se acabaría con tanta violencia, que nos trae como consecuencia delincuencia, violaciones, secuestro, homicidios, robos, maltratos y otras agresiones que se sufren.

Es de gran importancia trabajar, tratándose de un problema, como seres humanos e integrantes de una generación preocupada por el futuro de nuestro país. Cada uno de mis capítulos se encuentra formado por una investigación, también se encuentran inspirados en querer tener un país con una calidad de vida superior, pero sobre todo una calidez que nos de tranquilidad para una vida como mejores seres humanos.

Con el estudio realizado en el primer capítulo se pretende analizar la institución de la familia a través del tiempo, para darnos cuenta como ha ido evolucionando, además, como poco a poco ha ido mejorando la calidad de la mujer y de los hijos frente al varón.

El segundo capítulo, se encuentra dedicado al estudio de la familia iniciando con el concepto de ésta, para poder determinar elementos fundamentales que resulta indispensable conocer para abarcar el estudio y análisis del tema al que hago referencia, posteriormente hago mención a la finalidad de la familia, así como al rol tan importante que juega en la formación

del menor, desde diferentes puntos de vista como son; educativo, socializador y afectivo, finalmente hablo de la educación institucional como instrumento para terminar de formar a los menores.

Posteriormente, en el capítulo tercero se tiene por objeto el estudio y análisis sobre la regulación jurídica de los derechos de los menores aplicado en el ámbito interno, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema, hasta las leyes que tuvieron que crearse con el objetivo de brindar una detección, prevención y asistencia de la violencia familiar además, es legislación que en gran parte benefician a la difusión de los derechos de la niñez. También, tiene como objeto dar a conocer instituciones tanto públicas como privadas, que tienen como finalidad establecer alternativas, así como programas para prevenir y asistir la violencia familiar.

En el capítulo cuarto, se empieza a abordar el tema como tal desarrollándose ampliamente el tema de la violencia familiar y el maltrato infantil; se puntualizaron conceptos jurídicos que recoge la legislación mexicana, así como las diversas formas en que se presentan tanto la violencia como los malos tratos a los menores, sus causas, consecuencias y características; así mismo, se define la participación tanto de los sujetos generadores como de los sujetos receptores, con la finalidad de proporcionar una visión mas amplia sobre la panorámica del tema.

La existencia de los malos tratos a la infancia es un problema con profundas repercusiones sociales, jurídicas y éticas en las que se requiere de conocimientos, al mismo tiempo soluciones inmediatas, en virtud de que su magnitud es mayor de lo que se puede pensar, por lo que en mi último capítulo, hago mención a algunas propuestas para erradicar la violencia familiar o reducirla de manera importante dentro del núcleo familiar y dentro de la

sociedad, ya que en la medida en que logremos erradicarla hablaremos de mejores hogares mexicanos, por ende de una sociedad mas feliz, libre de tanta violencia y delincuencia.

Para finalizar, se exponen las conclusiones a las que se llegó en el desarrollo de la investigación en el presente trabajo.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

### 1. Estructura de la familia en la antigüedad.

Con el objetivo de ampliar y profundizar los conceptos expuestos en los capítulos precedentes me ha parecido necesario realizar una reseña histórica de la familia.

En la antigüedad el sistema familiar configuraba con notas comunes a todos los pueblos:

- a) Dominio Paterno;
- b) El hombre no acepta compartir con su mujer ni sus bienes ni sus hijos;
- c) La condición de la mujeres inferior y su sometimiento al padre primero y al esposo después, constituye la norma;
- d) La familia es pensada como un organismo económico, religioso y político, cuyo jefe es el hombre-marido y padre;
- e) La poligamia se halla muy difundida; la mujer en cambio tiene que observar la mas estricta fidelidad y cualquier falta es severamente penada;
- f) El amor conyugal es desconocido;
- g) El marido puede repudiar a la mujer en cualquier momento.<sup>1</sup>

En los pueblos antiguos, la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de “cosa”.

---

<sup>1</sup> **DE BACKER**, Louis; *El derecho de la mujer en la Antigüedad*, Atalaya, Buenos Aires, 1949, pp. 56, 66.

## **1.1. El Pueblo de Israel.**

La revelación y la ciencia señalan al Asia como la cuna de la humanidad. La Sagrada Biblia nos enseña los orígenes de la sociedad familiar y la división de los pueblos en dos grupos; hijos de Dios, los descendientes de Set siendo la característica la unión conyugal, la unidad, indisolubilidad, santidad, mutuo auxilio y reciprocas prestaciones e hijos de los hombres, los descendientes de Caín los cuales habían vulnerado la ley divina, quebrantando la unidad del vínculo.

Después del Diluvio, la familia se degrado con la poligamia y el divorcio, una simple carta de despido, tenía la propiedad de disolver el vínculo conyugal. La mujer repudiada dos veces no podía contraer matrimonio con el marido, por que era una abominación a los ojos de Yahvé. La mujer no podía repudiar al marido, pues es una adquisición del hombre. La ley de Moisés no reconoce el divorcio, y aunque es lícito al hombre repudiar y separar de su lado a la mujer, el Señor no mira con agrado el repudio.

El Antiguo Testamento no mencionaba contrato escrito de matrimonio, pero seguramente si lo hubo, ya que desde entonces se redactaban en Israel actas de divorcio, y sería extraño que las de matrimonio no existieran.<sup>2</sup>

## **1.2. Naciones paganas.**

En ellas la familia se desarrollo bajo el más duro despotismo, quedando la mujer y los hijos sometidos al capricho del padre. La poligamia y el desarreglo de las costumbres rompieron la unidad del matrimonio y su indisolubilidad y erigieron en déspota al hombre, del que la mujer era esclava y los hijos victimas. Los cananeos sacrificaban a sus hijos; costumbre seguida a ejemplo de los sirios.

---

<sup>2</sup> DE IBARROLA, Antonio; *Derecho de Familia*, Porrúa, México, 1981, pp.74-77.

En Asia, la fuerza fue la ley suprema de la organización familiar bajo el despotismo del Estado, quien incluso podía obligar a los ciudadanos a casarse, lo que luego copio Esparta.

Los medos, monógamos en su origen, cayeron también en los excesos de la poligamia. Los persas conservaron originariamente las costumbres patriarcales; mas el contacto con los medos, corrompió sus virtudes. Desapareció el religioso respeto que profesaban a sus parientes ancianos y los lazos de la unión doméstica cedieron ante la poligamia, la pública y legal prostitución, el incesto y el sexualismo doméstico.<sup>3</sup>

### 1.3. India.

Hubo entre los hindúes ocho modos usados de contraer matrimonio por las cuatro clases:

- *Brahman*: el padre da a su hija vestidos y adornos para entregarla a un hombre versado en las sagradas escrituras y virtuoso;
- *De os santos*: otorga el padre la mano de su hija después de haber recibido el pretendiente una vaca y un toro para el cumplimiento de la ceremonia religiosa, pero no como gratificación;
- *De las criaturas*: cuando el padre casa a su hija con los honores convenientes, y le dice: *practiquen los dos juntamente los deberes prescritos*;
- *De los malos genios*: el pretendiente recibe de su plena voluntad la mano de una hija y hace obsequios a ella y a los padres;
- *De los músicos celestiales*: cuando la unión resulta de la mutua atracción;
- *De los gigantes*: se rapta a la joven de la casa paterna y ella grita y llora;  
y

---

<sup>3</sup> DE IBARROLA, Antonio; *Op. Cit.*, p.79.

- *El de los vampiros*: el amante se introduce secretamente en el dormitorio de la mujer o se embriaga con licor espirituoso.<sup>4</sup>

Hoy en día en la India existen castas separadas y diversas y vastas congregaciones de personas que tienen como común denominador su religión, su raza o su área de origen. La inmensa mayoría de las familias hindúes están concentradas en derredor del varón. Conserva la familia a sus dioses particulares y reconoce siempre su lugar de origen. La familia estrictamente conyugal de esposo, mujer e hijos abunda más en las ciudades que en áreas rurales.

Tanto el divorcio como el segundo matrimonio de la mujer esta prohibido en las castas superiores; pero son comunes en los estratos no hindúes o en los inferiores de la sociedad.

#### **1.4. China.**

Cuentan los anales chinos que en el comienzo, los hombres no diferían en nada de los animales en su manera de vivir: erraban por los bosques y las mujeres eran comunes: los niños nunca conocieron a sus padres, sino tan solo a sus madres. Fue el emperador Fouhi quien abolió esta promiscuidad e instituyó el matrimonio. Era común que los esposos se conocieran en la noche de bodas, no tomándose por los tanto en cuenta su libre elección. Como consecuencia, se abrió el camino a la poligamia entre los chinos y se pusieron en vigor inclusive leyes que protegían a las concubinas y a los hijos de éstas, quienes conforme a alguna de ellas, tuvieron los mismos derechos que los de la esposa legítima.

La importancia de la familia y la del grupo más amplio de los parientes descendientes de un tronco común, fue reconocida en china en todas las leyes concernientes a herencias, adopción, matrimonio y divorcio. El padre el miembro mas activo del grupo, fue invariablemente reconocido como cabeza

---

<sup>4</sup> DE IBARROLA, Antonio; *Op. Cit.*, pp. 81 -82.

de la familia o del grupo familiar, con amplia autoridad sobre sus demás miembros y con facultades durante toda su vida para disponer de su propiedad. Por el matrimonio, la mujer salía de la autoridad de su propia familia y recaía en la familia de su esposo, a la cual pasaban sus bienes, salvo los de su uso personal. Cuando tenían hijos su posición se fortalecía. Una familia sin hijos varones podía tomar a un novio para alguna de las hijas; el joven asumía el apellido de su nueva familia y las obligaciones de un hijo.

El divorcio podía ser arreglado sin intervención de las autoridades estatales. Podía el marido divorciarse sobre diversas bases, principalmente el adulterio. La mujer repudiada podía quejarse ante la justicia y obtener licencia para volverse a casar.<sup>5</sup>

### **1.5. Egipto.**

Los antiguos egipcios no conocían la unión conyugal. Los hombres adquirían a una mujer que satisficiera sus deseos, y los hijos de esta unión irregular llevaban el nombre de la madre, no siendo responsable el padre en ningún sentido.

El matrimonio fue siempre monógamo, salvo excepciones a favor del rey y de los príncipes. Los niños fueron el mayor tesoro del matrimonio. Las familias sin hijos, era muy bien visto que los adoptasen.

En la vida de familia, como en la vida política, la mujer ocupaba un puesto respetado, el padre, en vez de demostrarse déspota como en China o Roma, era un tutor con derechos meramente protectores y los propio puede decirse del marido, que daba a la esposa el título de ama de casa.<sup>6</sup>

### **1.6. Grecia.**

---

<sup>5</sup> DE IBARROLA, Antonio; *Op Cit.*, pp.83-85.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 86-89.

En la familia griega, que se asentaba sobre las bases de la preponderancia del hombre, la mujer se encontraba rígidamente sometida. Su función consistía en cuidar la casa, procrear y brindar placer sexual. El matrimonio era para el hombre una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios padres.<sup>7</sup>

Solo en Esparta la situación de la mujer revestía características singulares, porque su intervención en el proceso social y económico era diferente, y su prestigio y consideración constituían una excepción en el mundo antiguo.

## **2. Derecho romano.**

Para el Derecho Romano la familia era el conjunto de personas que están bajo la potestad de un jefe único, el *paterfamilias* (cabeza de familia), mismos que integran la *domus* (casa), en él se reunía la personalidad de todos sus miembros y era dueño absoluto de las personas colocadas bajo su autoridad. Cada pater familias era un soberano independiente en el seno de la República pero cuando se afirma el poder del Estado, éste lucha contra la concentración de las fortunas y la arrogancia de las familias poderosas.<sup>8</sup>

Las personas consideradas en familia se dividieron en *sui iuris* y *alieni iuris*. Los *sui iuris* son las personas independientes, en tanto que están libres de toda potestad, el hombre es llamado paterfamilias, aunque no tenga hijo; así mismo el varón posee el derecho de ejercer las cuatro clases de poderes: *dominicas potestas* (poder sobre un esclavo); *patria potestas* (poder sobre descendientes agnados); *manus* (poder sobre las nueras) y *mancipium* (poder de vender a los hijos).

Los *aliene iuris* son los que están sometidos a la potestad de un *sui iuris*, como esclavos, hijos de familia, la mujer in manu y las personas mancipadas.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> ENGELS, Federico; *Origen de la Familia*, Claridad, Buenos Aires, 1935, p.188.

<sup>8</sup> P. GROSMAN, Cecilia; *Violencia en la Familia. La relación de pareja*, Universidad, Madrid, 2005, p. 121.

<sup>9</sup> PADILLA Sahún, Gumesindo; *Derecho Romano I*, Mc Graw Hill, México, 1998, p. 46.

### **3. Derecho germano.**

Por su parte el derecho germano da a la palabra familia un concepto mas limitado que en el derecho de Roma. Ernesto Lehr dice que siempre en el derecho germano el parentesco es la única base que determina la institución familiar; siendo el matrimonio (institución sagrada y civil) el único origen de las relaciones familiares. Si la casa se compone de padre, madre e hijos, la familia, en su mas vasta significación era en un principio una reunión de casa procedentes de dos troncos y cuyos miembros vivos se hallaban entre si en determinadas relaciones jurídicas por la posición de su respectivos jefes con relación al tronco común.<sup>10</sup>

### **4. Edad media.**

Las características de la familia se hallaban determinadas por sus relaciones con la tierra. A partir del siglo VIII, Europa era exclusivamente agrícola y la tierra era la única fuente de subsistencia y condición de la riqueza. Quien la poseía tenía libertad y poder, era el señor, cuya autoridad se extendía sobre todos sus siervos a quienes protegía. La familia feudal constituía un organismo económico que tendía a bastarse a sí mismo.

Hasta el siglo XI el orden solo se fundaba en la fuerza y la propiedad en el poder de las armas. La mujer no podía tener dominio feudal, porque era incapaz de defenderlo. Más tarde, cuando los feudos se vuelven hereditarios, su situación cambia pues, a falta de herederos varones, adquiere el derecho a suceder, pero la mujer siempre necesitaba un tutor masculino, y el marido que desempeñaba tal rol recibía la investidura y poseía el usufructo de todos los bienes; ella era sólo el instrumento a través del cual se transmitía el dominio, pero el goce real de las tierras lo tenía el marido.

Cuando la supremacía del poder real se impone a los señores feudales, mejora la situación de la mujer. Si es soltera o viuda, la propiedad le confiere

---

<sup>10</sup> DE IBARROLA, Antonio; *Op Cit.*, p. 5.

soberanía y la gobierna con todas sus facultades, en cambio, cuando la mujer es casada el esposo continua como tutor, pues el interés de patrimonio exige que un solo amo lo administre.<sup>11</sup>

## **5. Derecho moderno.**

En el Código civil persistía una concepción de la familia anclada en el Derecho Romano y con fuertes influencias germánicas y canónico-medievales. El Derecho de familia se caracterizaba por las siguientes notas:

1. Reconocimiento de la competencia de la Iglesia en materia de matrimonio cuando éste era contraído por católicos;
2. Imposibilidad del divorcio;
3. Discriminación dentro de la familia entre hombre y mujer al conferirse la jefatura de la misma al marido y padre;
4. Profundidad discriminaciones jurídicas, conformas con una tradición multiseccular romano-canónicas, contra los hijos habidos fuera del matrimonio;
5. Fuertes restricciones a la investigación de la paternidad, que fueron introducidas por influencia del Código de Napoleón;
6. Rasgos romanistas de la patria potestad.

Desde la terminación de la Guerra Mundial se generaliza, por todas partes, un movimiento de reconocimiento y amparo de la dignidad de la persona y de sus derechos y libertades fundamentales. Este movimiento se traduce en un buen número de textos internacionales que vinculan a los diversos Estados y que van a tener como fin no ya regular las relaciones de los Estados en cuanto sujetos de la comunidad jurídica internacional, sino algo más importante y sustantivo: dar fuerza universal a los derechos fundamentales de la persona.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> P. GROSAN, Cecilia; *Op Cit.*, pp.120-121.

<sup>12</sup> BERNARDO DE QUIROS, Manuel; *Derecho de Familia*, Universidad de Madrid, Madrid, 1989, pp.17-18.

Para el Derecho moderno el ideal es la familia basada en el matrimonio, porque ella se manifiesta socialmente como el ambiente mejor para la crianza y educación de los hijos. Pero ante el hecho de que también hay hijos fuera del matrimonio e hijos menores en situaciones de desamparo, el Derecho actual, con la nueva regulación de la filiación, de la adopción y del acogimiento familiar, tiende a que no haya un nacido sin familia.

La importancia del Derecho de Familia es evidente. "Diseña la vida cotidiana y la trama profunda de una sociedad: es su constitución civil".

## CAPITULO II

### LA FAMILIA Y EL MENOR DE EDAD.

#### 1. Definición de familia.

Para hacer más clara y comprensible la investigación es necesario conocer los conceptos a los que nos referiremos con mayor frecuencia, e iniciaremos preguntándonos ¿Qué es la familia? Para darle respuesta a esta pregunta citare a la Doctora Aurora Bernal quien nos manifiesta que la **familia** es una unidad de convivencia en la que:

- a) Los fines son las mismas personas que la integran;
- b) El contrato legal la define sólo parcialmente, pues la familia se funda en un compromiso personal con carácter ético;
- c) Se cultiva mediante actos libres de aceptación-donación interpersonales.<sup>13</sup>

Desde el punto de vista jurídico y para el autor Ignacio Galindo Garfías la Familia es:

*“Un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la procreación... Si bien la institución del grupo familiar, tiene un origen biogenético, la familia cumple una función de sustento y educación de los miembros del agregado familiar”.*<sup>14</sup>

Este concepto indica que la familia tiene un vínculo que además de ser afectivo y biológico, es legal, ya que existe la obligación de alimentar y educar a sus miembros, la familia es la encargada de proporcionar todos los medios posibles para que sus miembros tengan un buen desarrollo dentro de la

---

<sup>13</sup> BERNAL, Aurora; *La Familia como ámbito educativo*, Rialp, Madrid, 2005, p. 22.

<sup>14</sup> GALINDO Garfías, Ignacio; *Derecho Civil, Parte General, Personas, Familia*, Porrúa, México, 1995, p. 447.

sociedad, aunque el desempeño de estas funciones familiares se han visto afectadas por la presión de falta de dinero o la delincuencia excesiva que se vive en las calles.

El maestro Chávez Asencio propone la siguiente definición:

*“La Familia es una institución de fuerte contenido moral, que constituye una comunidad humana de vida que tiene una finalidad propia y supraindividual, para lo cual tiene un patrimonio propio: que se integra con los progenitores (o uno de ellos) y los hijos (incluyendo a los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes o constituirse con parientes, todos los cuales viven en un domicilio común, cuyas relaciones interpersonales y vínculos jurídicos se originan del matrimonio o el concubinato, de la filiación, del parentesco”.*<sup>15</sup>

Como puede apreciarse la definición anterior abarca a la familia extensa (varios parientes bajo un mismo techo, progenitores, abuelos y colaterales) y la nuclear (padres e hijos).

Con las definiciones anteriores nos podemos dar cuenta que los integrantes de la familia son todos aquellos sujetos que viven bajo un mismo techo, con relaciones comunes y que son considerados parientes por consanguinidad, afinidad y/o adopción, además de que esta institución debe cumplir con ciertas finalidades que estudiaremos a continuación.

## **2. Finalidad de la familia.**

### **1.1. Educativa y socializadora.**

Quizá una de las funciones más importantes dentro de una familia, es el papel socializador y educativo, respecto a los miembros que surgen y crecen

---

<sup>15</sup> CHAVEZ Asencio, Manuel; *La Familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas Familiares*, Porrúa, México, 1992, p. 246.

dentro de ella. En efecto es dentro de la familia donde los niños y adolescentes moldean su carácter, donde su sensibilidad se afina y donde adquieren las normas éticas básicas.

La formación de hábitos dentro de la familia no se realiza mediante programas instructivos o actividades planificadas de enseñanza moral. Dentro del ámbito familiar no educan tanto las palabras sino las acciones compartidas mediante la comunicación subjetiva o existencial, hay una enseñanza no propiamente formal (escolar), esta enseñanza consiste en la ostensión del obrar personal en la vida cotidiana de cada miembro, de esta manera, se educa la **sociabilidad** que es, según el diccionario, la calidad de quien es sociable; o sea, de quien es naturalmente inclinado al trato social.

En gran número de teorías, el término **socialización** implica la noción lineal de adaptación o acomodamiento del niño a su medio. Para esta concepción los padres representan el modelo de la sociedad en que viven y transmiten a sus hijos los valores de esa cultura. Así como las familias reciben la influencia de los valores de la instancia sociocultural, también las acciones de la vida cotidiana, las relaciones interpersonales específicas de un grupo familiar, contribuyen con su modalidad propia a la socialización conformando una influencia significativa en la formación de la cultura.<sup>16</sup>

Podemos decir que la sociabilidad y la socialización son dos conceptos que no pueden desligarse, obviamente de la unidad de la persona, ya que el primero hace referencia directa a la educación social del ser humano como tal, mientras que la socialización hace referencia a la influencia de medio entorno social del individuo dicho de otro modo, nacemos sociables, pero no sociales, del mismo modo que nacemos educables, pero no educados.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> P. GROSMAÑ, Cecilia., *Op. Cit.*, p. 77.

<sup>17</sup> GARCÍA, Garrido, J. L; *Los fundamentos de la educación social*, EMESA, Madrid, 1971, p. 106.

En la educación de cada persona se deben tomar en cuenta los dos aspectos, por una parte, es preciso conocer bien la condición humana y cultivar las virtudes sociales (sociabilidad); por otra parte, y al mismo tiempo, conocer el entorno social (socialización), solo así podremos llevar a cabo un auténtico proceso educativo y de mejora a la salud social. Si tomamos en cuenta únicamente la educación social en términos de socialización (adaptación al entorno) habría que decir que este tipo de educación, como forma de crecimiento, empequeñece a la persona, pues lo propio de un ser que tiene su naturaleza es expandirla desde sí, y no recortarla a un concepto general y abstracto o a pautas concretas, pero cambiantes según las circunstancias, y por ello precarias en la determinación de la socialización, algo similar ocurriría si solo se entiende a la tendencia natural del individuo, la integración con el entorno social también sería inestable y débil.<sup>18</sup> No sería posible alcanzar el despliegue personal y la madurez social sin tener en cuenta el entorno en el que nos desenvolvemos; sería un desarrollo en el vacío.

Siguiendo esta vía de desarrollo de la sociabilidad, la educación familiar opera en otro frente formativo de la personalidad, de gran vigencia en la actualidad: la cuestión de la **identidad**. La crisis de la identidad personal va de la mano con la crisis de la participación social: al no hallarse cada sujeto vinculado a nadie, la identidad debe construirse autónomamente; en relación con los otros, pero no dependiendo de ellos. Mediante la conjunción complementaria de la sociabilidad y la socialización se promueve una educación equitativa, que no nivela las desigualdades, sino que ofrece las oportunidades para que cada persona despliegue lo mejor de sí misma, y a la vez se acomode en el ambiente que le ha tocado vivir.<sup>19</sup>

De esta manera, podemos darnos cuenta del papel tan importante que juega la familia para el desarrollo de los individuos que la integran, es dentro de ésta donde se forma el carácter de cada uno de ellos, lo cual va a permitir el equilibrio que la sociedad necesita, deben darse familias unidas y organizadas

---

<sup>18</sup> BERNAL, Aurora; *Op. Cit.*, pp. 60-61.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 62.

que brinden a sus miembros, el apoyo necesario para el adecuado desarrollo de los hijos en todos los ámbitos en que éstos se van a desenvolver a lo largo de sus vidas, familias que se respeten y que se quieran; que tengan educación y que puedan transmitir valores y actitudes positivas que mejoren su calidad de vida y por lo tanto, la calidad de vida del resto de la sociedad.

A continuación hablare de un aspecto importante y fundamental para que todo lo dicho con anterioridad sea aun mas posible.

## **1.2. Afectiva.**

La afectividad es un componente de la naturaleza humana, y por lo tanto una necesidad que según sea desarrollada, marcara el accionar del individuo, primero con la persona misma y luego en la relación con los demás. La afectividad guarda relación con el amar y sentirse amado, con sentimientos que despiertan la voluntad de comprometernos de manera particular con otras persona, con disciplinas, contenidos y valores, lo que nos lleva a encausar nuestras vidas hacia lo que estimamos adecuado, nos ayuda a tener una autoestima que determinara la forma se enfrentar situaciones de nuestra vida diaria, nos ayuda a dar sentido a lo que hacemos, a encausar nuestro intereses, sobreponernos a dificultades y buscar espacios de realización dentro de la sociedad.

Sabemos que las necesidades materiales y la satisfacción de éstas son primordiales para sobrevivir; sin embargo, no es lo único que se requiere para obtener un equilibrio mental, emocional y hasta para la salud física; sino se requiere del **afecto** proporcionado por cada miembro de la familia el cual nos sirve como un alimento espiritual.

Esta función familiar no puede ser sustituida ni proporcionada por alguna otra institución que no sea la familia además la tenemos presente desde el momento en que una pareja contrae matrimonio o se une; y esto lo hacen

llevados no sólo por una atracción física sino por el afecto que sienten el uno por el otro, es necesario demostrar el afecto a cada uno de los miembros de la familia para que no se vean y se sientan solos, la estabilidad del cariño en los hijos a lo largo del tiempo configura personas que se adaptan mejor a la sociedad. El bienestar emocional de los hijos depende de las relaciones positivas entre sus padres, lo que les confiere un equilibrado apoyo y disciplina en su desarrollo.

Los padres debemos enseñarles a los hijos que son importantes, que deben quererse y respetarse así mismos, procurarse salud y bienestar y esto es posible fomentarlos de la siguiente manera:

1. Estimular sus logros por pequeños que sean;
2. Poner atención a sus intereses y motivaciones;
3. Reconocer su creatividad y sus esfuerzos;
4. Orientarlos en sus logros y metas;
5. Alentarlos para alcanzar sus propósitos.

Con todo esto podemos darnos cuenta que la familia es el principal ámbito de realización personal, en primer lugar por la estrecha relación que existe entre persona y familia. La familia es una institución natural en la que se nace, se crece y se muere como persona. Cada hijo necesita el trato personal propio de la familia: el ser querido por que es, y no por lo que es; el ser considerado como alguien y no como algo y esto se realiza:

- Desde antes de nacer: ser esperado y recibido con el respeto y el cariño que necesita la persona;
- A lo largo de la vida: ser escuchado, comprendido, exigido y estimulado para crecer como personas;
- Al final de la vida: ser ayudado a bien morir, a morir como persona, a un ambiente de afecto.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> BERNAL, Aurora; *Op Cit.*, pp. 173 – 174.

### 3. Definición de menor de edad.

Un menor de edad es aquella persona que, por razón de su edad biológica, no tiene todavía plena capacidad de obrar ya que por efecto del desarrollo gradual de su organismo no ha alcanzado una madurez plena.

La edad puede considerarse como un elemento modificativo de la capacidad individual. Al utilizar el término menor de edad, se hace referencia a toda aquella persona que aún no ha alcanzado determinada edad, normalmente los dieciocho años, reconocidos, internacionalmente, como el límite que marca la separación entre minoría y mayoría. Durante la etapa de la minoría, el individuo goza de una diferente consideración jurídica, que en determinados momentos lo presenta, fundamentalmente, como un sujeto pasivo, necesitado de protección social y jurídica.<sup>21</sup>

Ahora bien hay definiciones a cerca de la minoría de edad que para efectos legales se establecen en algunos ordenamientos jurídicos y a continuación citare algunas:

- El Código Civil para el Distrito Federal establece en el Capítulo II, Artículo 646 que la mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos, a contrario sensu se entiende que la minoría de edad abarca desde el nacimiento viable hasta los dieciocho años cumplidos.
- La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes determina en su Artículo 2 que para efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 incumplidos.
- 

---

<sup>21</sup> ALVAREZ Vélez, María Isabel; *La protección de los derechos del niño*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994, p. 1.

- Ley de los Derechos de las niñas y los Niños en su Artículo 3 fracción XVII, nos señala, para los efectos de esta ley, se entiende por niña o niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, y por ultimo;
- La Convención sobre los Derechos del Niño nos refiere en su Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicables, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Finalizare diciendo que un menor de edad sería por tanto aquella persona que no ha alcanzado la edad adulta. La minoría de edad comprende toda la infancia y, a menudo, la adolescencia o parte de ella. En muchos países, la mayoría de edad se alcanza una vez cumplidos los dieciocho años.

#### **4. Factores que determinan la formación del menor.**

##### **4.1. Educación y disciplina.**

Una vez que hemos estudiado la importancia que tiene la familia desde el punto de vista educativo y socializador, ahora es necesario tomar en cuenta que algunas instituciones públicas o privadas como son la guarderías, estancias o escuelas pueden cumplir de igual forma con el trabajo de educar y socializar a los menores de edad a través de la educación y la disciplina que dentro de estos lugares se les enseña; por eso necesario abordar los conceptos de educación y disciplina para conocer el significado y el alcance de estos.

La educación es la base mas importante para el desarrollo de una persona, basándose en ésta, se puede decir que los niños en un futuro obtendrán éxitos o fracasos, debido a que la educación escolar no sólo es académica, sino también moral, ética, social, sexual, etc; la educación es un

termino muy ligado a la disciplina, para abordar este tema primero haremos una diferencia entre el sustantivo disciplina y el verbo disciplinar.

Como *sustantivo*, *disciplina* se entiende comúnmente como comportamiento y orden de acuerdo con las reglas y los reglamentos, o compartimiento que se logra por medio de la enseñanza, como el caso de la “disciplina en el salón de clase”.<sup>22</sup>

Este término invoca orden, organización, cooperación, conocer y seguir reglas y procedimientos, así como consideración hacia los derechos de los demás.

La definición del *verbo disciplinar* es “llevar a un estado de orden y obediencia por medio de la enseñanza y el control” y “castigar o penalizar; corregir, reformar”.

“El maestro disciplino a los niños que hablaron en el salón de clase obligándolos a quedarse después de la clase”.<sup>23</sup>

Incluso como verbo, disciplinar tiene dos significados muy diferentes. El primero es el que acabamos de tratar, disciplinar con el propósito de controlar. El segundo tiene que ver con la acción de instruir, enseñar, educar.

Comprender la diferencia entre el sustantivo disciplina y el verbo disciplinar es de vital importancia, porque también pone en claro que la disciplina tiene que ver realmente con la manera en que deberíamos tratar a los niños (los medios) y no con lo que queremos que hagan (los fines). La mayoría estamos de acuerdo en que deseamos que los niños sean ordenados, cooperativos y considerados, tanto en el hogar como en la escuela, pero

---

<sup>22</sup> GORDON, Thomas; *Como enseñar autodisciplina a los niños en el hogar y en la escuela*, Diana, México, 2005, p. 3.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 4.

existen profundas diferencias de opinión sobre si disciplinar es el mejor medio para lograr la disciplina.

Debemos darnos cuenta que todas las familias y salones de clase necesitan reglas específicas y políticas que se comprendan con claridad y que los niños son bastante capaces de participar con sus padres o maestros en el establecimiento de reglas y políticas que regirán su comportamientos.

Por otro lado y una vez que hemos tratado a la educación y a la disciplina de forma general, ahora lo haremos enfocándonos al tema principal de este trabajo, por lo que podemos decir que es de vital importancia dedicar determinado tiempo a instruir a maestros, autoridades y alumnos sobre la importancia de la familia en la sociedad, y de cómo contribuir a la armonía de la misma evitando la violencia o denunciándola en su caso, pues si creamos conciencia en los maestros y estos a su vez la transmiten a sus alumnos, estos crecerán con una perspectiva distinta a la que tal vez vean en su casas; estarán conscientes aquellos que están habituados a la violencia familiar, que ese estilo de vida no es normal ni natural, y de ese modo se reduce la posibilidad de que el ciclo de violencia sea ejercido por varias generaciones; el objetivo de educar para mejorar la vida familiar debe de ser el de no repetir la violencia, dejar claro el grave daño que esto provoca.<sup>24</sup>

Es necesario que los padres, maestros y autoridades tengan como objetivo no solo enseñar una educación académica sino educar y conscientizar para prevenir y combatir la violencia familiar, para formar personas no violentas o resentidas, sino seres humanos capaces de distinguir y elegir lo que esta bien y lo que no lo esta.

Con todo lo anterior podemos darnos cuenta que tanto la familia, como las instituciones educativas y todo los miembros que las integran juegan un papel muy importante en el desarrollo de los menores, ya que los hijos tienden

---

<sup>24</sup> **TREJO** Martínez, Adriana; *Prevención de la violencia intrafamiliar*, Porrúa, México, 2001, pp. 21 - 22

a repetir los patrones de lo que vivieron en sus familias, asunto que nos concierne a todos por que trasciende con todos sus efectos al hogar y lesiona a la sociedad, al debilitar los valores, al propiciar la desunión , al provocar la falta de respeto entre padres e hijos y por ende la desintegración social y la propagación de conductas delictivas.

Debemos buscar familias unidas y organizadas que brinden a sus miembros, no solo derechos y obligaciones que las leyes estipulen, sino, el apoyo necesario para el adecuado desarrollo de los hijos, es decir, la transmisión de valores y costumbres positivas.

**CAPITULO III**  
**LEYES E INSTITUCIONES DE PROTECCION**  
**AL MENOR DE EDAD.**

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En este orden de ideas iniciaremos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya importancia deriva de ser nuestra Ley Fundamental o Carta Magna, y la podemos definir de acuerdo con Rafael De Pina Vara como: “El orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad”, es la ley suprema de la cual se derivan las demás leyes, y se divide en:

- a) Dogmática: del artículo 1 al 29, relativos a las instituciones del Estado, funciones y relaciones entre los mismos órganos. (Garantías Individuales)
  
- b) Orgánica: artículos 30 al 136 que incluye los derechos y libertades tanto del individuo como de los grupos.<sup>25</sup>

La ley fundamental fue promulgada en 1917 y es el primer instrumento que establece la pauta para la regulación de los derechos del niño y de la familia como núcleo fundamental para el desarrollo del menor, además de que, en sus primeros 29 artículos se enuncian garantías individuales que son aquellos derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el solo hecho de serlo, los artículos mas relevantes sobre el tema que estamos tratando son:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni

---

<sup>25</sup> **TREJO** Martínez, Adriana; *Op. Cit.*, p. 70

suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

**Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción II inciso c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Como podemos ver estos artículos representan el fundamento de que todos los individuos en territorio nacional están protegidos; todos tiene derecho a la educación para desarrollar las facultades personales, crear una convivencia social pacífica acorde con las necesidades sociales, tomando en cuenta cualidades como la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos, sin importar sexo, raza, religión, preferencias o cualquier otra forma que pudiera dar pie a distinción alguna.

En 1974 la constitución fue reformada en su artículo 4, en donde se consagró la igualdad jurídica de la mujer y el varón, además de diversos temas cuya reglamentación, a nivel constitucional se estimó necesario.

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En este sentido tenemos que la Constitución establece el derecho que tienen los hijos o menores a que se les proteja su integridad y sus derechos,

determinando la ley, los apoyos necesarios para la protección de los menores a través de instituciones públicas, haciendo referencia a los Derechos del Niño, a la Salud, a la Educación y al sano esparcimiento que se les debe proporcionar o habilitar, el Estado adquirirá medidas eficaces para proteger a este grupo vulnerable y para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en el mismo artículo.

Por otro lado, se hace mención al deber de los padres tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo a un menor, a garantizar el efectivo goce y ejercicio de los derechos sociales referidos.

## **2. Código Civil para el Distrito Federal.**

En relación a este ordenamiento comenzaremos haciendo referencia a los códigos anteriores y de este modo darnos cuenta como fue evolucionando la regulación del tema que estamos tratando.

### ***Códigos Civiles de 1870 y 1884.***

En los dos códigos en su primer artículo se establecía que “la ley civil es igual para todos, sin distinción de persona ni sexos, a no ser en los casos especialmente declarados”. Pero estos casos eran varios por los cuales podemos apreciar que existía una gran discriminación en contra de la mujer y los hijos.

Comenzaremos con el Código de 1870 con el cual podemos darnos cuenta que la mujer careció de todo tipo de derecho a opinar, en todos los artículos se marca una sumisión de la mujer hacia su marido y el deber de está a permanecer junto a él en cualquier tipo de circunstancia, el predominio del marido era definitivo. “la mujer debía vivir con el” (art. 199 c.c.) y su domicilio, sino estaban separados, era el que estableciera el marido. La mujer debe obedecer a su marido, así en lo domestico como en la educación de los hijos y

en la administración de los bienes (art. 201 c.c.), hago mención de estos artículos para citar algunos ejemplos de lo que la ley establecía claramente a favor del marido.

Por lo que hace a los hijos los clasificó en legítimos y en hijos fuera de matrimonio, subdividiendo a estos últimos en hijos naturales y en hijos espurios, o sea, adulterinos y los incestuosos principalmente para conferirles derechos hereditarios en diferentes proporciones en razón a la categoría a la que pertenecían (arts. 283 y 2460 a 2469 c.c.).

El Código de 1884 establece casi textualmente lo anterior pero en este se introdujo el principio de la libre testamentación que abolió la herencia forzosa y suprimió el régimen de las legítimas en perjuicio, principalmente de los hijos de matrimonio.<sup>26</sup>

Para 1917 expide la Ley de Relaciones Familiares, Venustiano Carranza, en esta, se eliminó la distinción que existía entre hijos naturales y aquellos nacidos del adulterio o del incesto, pero se dispuso que únicamente los hijos naturales poseían el derecho de llevar el apellido del progenitor.

El Código Civil de 1928 originalmente conservó muchas de las disposiciones que los códigos anteriores, pero en 1975, se inician reformas sustanciales en el ámbito familiar y se establece una igualdad entre el marido y la mujer, se omite la obligación de la mujer a seguir a su marido y se establece la obligación de ambos de vivir juntos en el domicilio conyugal, ambos son libres para desempeñar cualquier actividad siempre que no dañe la moral de la familia y la estructura de esta.

La igualdad de los hijos se afirma independientemente de su origen, y tienen los mismos derechos a la herencia.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> CHAVEZ Asencio, Manuel; *La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana*, Porrúa, México, 2003, pp. 16 – 17.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 20.

El Código Civil para el Distrito Federal vigente, fue expedido por el presidente Plutarco Elías Calles y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1932.

En la exposición de motivos manifiesta que “el cambio de las condiciones sociales de la vida moderna impone la necesidad de renovar la legislación, y el derecho civil que forma parte de ella y a socializar al derecho, es decir, extender la esfera jurídica a todas las clases sociales, sin que constituya un privilegio o un medio de dominación.”<sup>28</sup>

El Código Civil para el Distrito Federal, actualmente se divide en 4 libros:

- Libro Primero de las Personas;
- Libro Segundo de los Bienes;
- Libro Tercero de las Sucesiones y
- Libro Cuarto de las Obligaciones.

Para el avance de este tema, es importante hacer mención que el 30 de Diciembre de 1997, hubo reformas y adiciones en algunos artículos con el objeto de incluir disposiciones que regularan especialmente la Violencia Familiar tal como se expresa en la exposición de motivos en que “todos tenemos derecho a una vida libre de violencia, a vivir en forma digna y a convivir sanamente”. Posteriormente el 25 de mayo de 2000 hay nuevas adiciones a los artículos que contemplan la violencia familiar de la siguiente manera:

**Artículo 323 BIS.** Toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, esta obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el Juez de lo Familiar de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y responderá

---

<sup>28</sup> TREJO Martínez, Adriana; *Op. Cit.*, p. 74

solidariamente con los obligados directos, de los daños y perjuicios que cause el acreedor alimentista por sus omisiones o informes falsos.

Las personas que se resistan a acatar las órdenes judiciales de descuento, o auxiliien al obligado a ocultar o disimular sus bienes, o a eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, son responsables en los términos del párrafo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales

.  
Adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1997. Reformado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, vigente desde el 1 de junio del mismo año.

Texto anterior al 2000. Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con el objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

**Artículo 323 TER.** Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1997. Reformado por Decreto publicado en la

Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, vigente desde el 1 de junio del mismo año.

Texto anterior al 2000. Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquico o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

**Artículo 323 Quater.** Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Adicionado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, vigente desde el 1 de junio del mismo año.

**Artículo 323 Quintus.** También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de esta, o de cualquier otra persona que este sujeta a custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido conviva o haya convivido en la misma casa.

Adicionado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, vigente desde el 1 de junio del mismo año.

**Artículo 323 Sextus.** Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictara las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este Código.

Adicionado por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, vigente desde el 1 de junio del mismo año.<sup>29</sup>

Algunos otros artículos de importancia para este tema son:

**Artículo 411.** En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

**Artículo 423.** Quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tiene la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este código.

---

<sup>29</sup> Cfr. **GUITRON** Fuentevilla, Julián; *Nuevo Derecho Familiar en el Código Civil de México, Distrito Federal del año 2000*, Porrúa, México, 2003, pp. 199 - 201

**Artículo 444.** La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de este derecho;
- II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283;
- III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida;
- IV. El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaría inherente a la patria potestad;
- V. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos;
- VI. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por mas de seis meses;
- VII. Cuando el que la ejerza hubiere cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada; y
- VIII. Cuando el que la ejerza, sea condenado dos o más veces por delito grave.

**Artículo 494.** Los responsables de la casa de asistencia ya sean públicas o privadas, donde se reciban menores que hayan sido objeto de la violencia familiar que se refiere este ordenamiento, tendrán la custodia de éstos en los términos que prevengan las leyes y los estatutos de la institución. En todo caso darán aviso al Ministerio Público y a quien corresponda el ejercicio de la patria potestad y no se encuentre señalado como responsable del evento de violencia familiar.<sup>30</sup>

Con base a lo señalado podemos ver que la legislación marca una serie de obligaciones que se deben llevar a cabo para poder mantener un buen funcionamiento en la estructura familiar, se establece la definición de violencia

---

<sup>30</sup> Código Civil para el Distrito Federal, ISEF, México, 2008.

familiar y la obligación de no realizar conductas generadoras de violencia familiar.

Como podemos darnos cuenta estos artículos hasta la fecha siguen vigentes, por lo que se reconoce que este Código tiene una gran importancia al seguir estableciendo la violencia familiar, y al reconocer que todos los integrantes de un núcleo familiar tienen derecho al respeto de su integridad física y psíquica, sin importar sexo, condición o raza por los demás miembros y en caso de que este respeto se pierda, los afectados contarán con el apoyo de la ley y de la asistencia y proyección de las instituciones que ésta establezca.

### **3. Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.**

Dentro de este ordenamiento la protección a los menores se ve reflejada en su **TITULO DECIMOSEXTO. De las Controversias del Orden Familiar.**

#### **CAPITULO UNICO.**

Todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir aquella la base de la integración de la sociedad (art. 940)

El Juez de lo Familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar. El juez exhortará a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento. (art. 941)

El artículo 942 nos menciona que tratándose de violencia familiar prevista en el artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieren en la misma audiencia el juez del

conocimiento determinara las medidas procedentes para la protección de los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchara al Ministerio Público.

Podrá acudirse al Juez de lo Familiar por escrito o por comparecencia personal en los casos urgentes a que se refiere el artículo anterior, exponiendo de manera breve y concisa los hechos de que se trate. Las copias respectivas de la comparecencia y demás documentos, serán tomados como pruebas, debiendo correrle traslado a la parte contraria, la que deberá comparecer, en la misma forma dentro del término de nueve días.

Será optativo de las partes acudir asesoradas, y en este supuesto, los asesores necesariamente deberán ser Licenciados en Derecho, con cédula profesional. En caso de que una de las partes se encuentre asesorada y la otra no, se solicitara de inmediato un Defensor de Oficio (art.943)

**Artículo 944.-** En la audiencia las partes aportaran las pruebas que así procedan y que hayan ofrecido, sin más limitación que no sean contrarias a la moral o estén prohibidas por la ley.

El Juez deberá cerciorarse de la veracidad de los hechos y los evaluará personalmente o con auxilio de especialistas o de instituciones especializadas en la materia. El Juez y las partes podrán interrogar a los testigos con relación a los hechos controvertidos (art. 945 – 946)

La sentencia se pronunciará de manera breve y concisa, se podrá interponer apelación en la forma y términos previstos por el artículo 691. Salvo los casos previstos en el artículo 700, en donde el recurso de apelación se admitirá en ambos efectos, en los demás casos, dicho recurso procederá en el efecto devolutivo.

Los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el Juez que los dicta. (arts. 949 – 952)

#### **4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal.**

- Aprobada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 26 de Abril de 1996, por unanimidad en lo general y en lo especial.
- El Gobierno de la Ciudad de México cumple con compromisos internacionales que se incorporan a la relatoría de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Es la 1ª Ley de su tipo en nuestro país.
- Da alternativas de solución realistas que incrementan la confianza de las Instituciones y en el Gobierno de la Ciudad.
- Por ser la Violencia Intrafamiliar un factor antisocial y criminógeno, considera la etiología de:
  - Conductas.
  - Criminales.
  - Adicciones a drogas y alcohol.
  - Desintegración familiar.
  - Niños de la calle.

Se crea un consejo para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar integrado por los titulares de las áreas más involucradas que programa y evalúa acciones en esta materia que preside el Jefe del Distrito Federal y cuya conformación es tripartita.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> YLLAN Rondero, Bárbara; *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, Porrúa, México, 2002, p. 113.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, del Distrito Federal fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de Julio de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Julio del mismo año.

La elaboración de esta ley surge de la importancia que ha cobrado la violencia intrafamiliar en diversos países no siendo una excepción la familia mexicana, el maltrato constituye una practica común en nuestra sociedad, que provoca desintegración familiar, comportamientos antisociales y que limita el desarrollo integral de las victimas directas o indirectas.

Recientemente se han encontrado que existen, además, consecuencias macro sociales que convierten a la violencia intrafamiliar en un asunto de interés publico que merece la atención del Estado mexicano, puesto que el ejercicio continuo de la violencia domestica constituye un factor criminógeno de gran relevancia al ocasionar perdida de autoestima y actitudes parasociales; existiendo antecedentes en la historia familiar de delincuentes de eventos de abuso sexual y maltrato infantil; estos eran algunos de los argumentos que se contemplaban la exposición de motivos del anteproyectos de ley.<sup>32</sup>

Desde 1990, el gobierno de la Ciudad había venido realizando diversas acciones tendientes a aminorar la existencia de este fenómeno. Así, en Octubre de ese mismo año, se instala el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, que atendía en un promedio de veinte mil personas al año y donde la atención psicosocial tiene la mayor importancia, careciendo de los mecanismos técnicos y jurídicos necesarios para tender de manera inmediata esta problemática. En este renglón todos los conflictos intrafamiliares se ventilaban en los juzgados familiares y penales.

---

<sup>32</sup> YLLAN Rondero, Bárbara; *Op. Cit.*, p. 73.

Las áreas de protección social y de los servicios médicos de la Ciudad de México habían auxiliado a las víctimas de este fenómeno, no obstante, resultaba necesario darle uniformidad a las acciones que en materia de asistencia social se habían venido implementando y por supuesto, sistematizar toda la información para poder conocer las dimensiones de la problemática y estar en aptitud de diseñar las políticas preventivas en esta materia.

Ante la existencia de este fenómeno se hace necesario contar con un marco jurídico que atienda a la violencia intrafamiliar en sus dos vertientes; la prevención, asistencia y atención, y que contenga igualmente, alternativas reales de solución que tiendan a evitar la desintegración familiar, consecuencia ésta de la violencia doméstica.

Ahora bien, esta ley en su artículo 1º establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de Asistencia para la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

Asimismo, establece en el artículo 9º que la atención especializada proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia. Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

De acuerdo al artículo 10 la atención a quienes incurran en estos actos de violencia se basará en modelos psicoterapéuticos, reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas, a través de instituciones públicas, el personal de estas instituciones deberá ser según el artículo 11 profesional y acreditado por las

instituciones educativas públicas o privadas, debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social. Dicho personal deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma Secretaría establezca, a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas.

En su contenido, este ordenamiento jurídico contiene la definición de violencia familiar, establece quienes son los generadores y receptores de la violencia familiar y las diversas formas en que ésta puede presentarse; mismos que citaremos en el desarrollo del siguiente capítulo.

## **5. Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal.**

Este reglamento fue expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Octubre del mismo año.

Tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal; está conformado por 26 artículos repartidos en 6 capítulos donde se establecen conceptos generales así como la integración de las Unidades de Asistencia jurídica y psicoterapéuticas, así como, los procedimientos de conciliación y amigable composición a través de las unidades; de igual forma considera la asistencia y prevención así como la forma en que se proporcionan; por último se refiere al registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales en materia de violencia intrafamiliar.

Tanto la ley como su respectivo reglamento fueron creados con el objetivo de resolver o minimizar el grave problema que existe en nuestra sociedad que es el de violencia familiar, problema que nos perjudica a toda la

sociedad y buscan no solo sancionar a los generadores de esto sino procuran la conciliación de la familia quien al verse quebrantada por la violencia después se vea fortalecida mediante la ayuda que las instituciones le proporcionan.

## **6. Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal.**

Esta ley aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 21 de Diciembre de 1999 y publicada en la gaceta oficial el 31 de enero del año 2000, se encuentra conformada por 60 artículos divididos en siete títulos:

**TITULO PRIMERO.** Disposiciones generales;

**TITULO SEGUNDO.** De los Principios Rectores y de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal;

**TITULO TERCERO.** De las Obligaciones de la Familia;

**TITULO CUARTO.** De las Autoridades;

**TITULO QUINTO.** De las Acciones de Gobierno;

**TITULO SEXTO.** De las Niñas y Niños que se encuentran o viven en circunstancias de desventaja social;

**TITULO SEPTIMO.** De las Instituciones dedicadas a la Atención de Niñas y Niños.<sup>33</sup>

Es una ley de orden público, de interés social y de aplicación general pero sólo en el Distrito Federal. Esta ley tiene por objeto garantizar la integridad física, psicológica, sexual y el derecho a un sano desarrollo de la población infantil.

Menciona de manera enunciativa y no limitativa los derechos de los que gozan lo menores, así como las obligaciones de la familia, de las autoridades e instituciones relacionadas.

---

<sup>33</sup> **Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños en el Distrito Federal**, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2000.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de dicha ley las Niñas y los Niños tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:

- I. A una vida con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia, de los Órganos Locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizándoles su sobrevivencia y desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;
- II. A la no discriminación, ya que se deben respetar sus derechos sin distinción del fenotipo, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición de la niña y niño, de su madre, padre o tutores;
- III. A una vida libre de violencia;
- IV. A ser respetados en su persona, integridad física, psíquica y sexual;
- V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- VI. A recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, órganos locales de gobierno y sociedad;
- VII. A recibir información relacionada con la seguridad pública y de protección civil.

B) A la identidad, Certeza Jurídica y Familia.

- I. A la identidad, tomando en cuenta los atributos y derechos de la personalidad conforme a la legislación civil;
- II. A ser registrados con un nombre y sus apellidos;
- III. A solicitar y recibir información sobre su origen y la identidad de sus padres;
- IV. A vivir y crecer en una familia, conocer a sus progenitores y a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos, aún en los casos de estar separados, salvo si ello es contrario al interés superior de la niña y el niño;

- V. A integrarse a instituciones u organizaciones civiles;
- VI. A emitir su opinión en todos los asuntos que le afecten y a ser escuchados tomando en cuenta su edad y madurez;
- VII. A recibir un trato digno y apropiado;
- VIII. A recibir el apoyo de los órganos locales de gobierno, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto.

C) A la Salud y Alimentación;

- I. Tener acceso y recibir los elementos necesarios de subsistencia, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su buen desarrollo;
- II. A tener acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades y enfermedades;
- III. A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;
- IV. A ser protegidos y orientados contra el consumo de drogas, estupefacientes, uso de tecnologías o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción;
- V. A la salud y a los servicios integrales para la prevención, el tratamiento de enfermedades, su atención y rehabilitación.

D) A la Educación, recreación, información y participación;

- I. Expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y ser escuchados en el ámbito familiar, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;

- II. Ser tomados en cuenta para cualquier acto relacionado con su vida personal y social;
- III. De asociarse y reunirse;
- IV. Recibir información adecuada de sus etapas de crecimiento promoviendo su bienestar social y enalteciendo los valores de paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;
- V. Recibir educación de calidad, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la CPEUM;
- VI. Participar en la vida cultural de su comunidad y en el desarrollo de la creación artística, esparcimiento, deportes, juegos y actividades propias de su edad.

E) A la Asistencia Social;

- I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental; y los de más que les reconozcan otros ordenamientos legales.

Además señala obligaciones tanto de la familia como de las autoridades, cabe mencionar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia quien deberá realizar acciones de prevención y protección a los niños maltratados; asegurando el respeto de los derechos establecidos en esta ley; coadyuvar con la Procuraduría capitalina la atención de las víctimas del delito y denunciar ante las autoridades competentes cualquier clase de maltrato, lesiones, abuso físico, psíquico y sexual, abandono, negligencia y en general cualquier acto que perjudique la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

## **7. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Mayo del 2000.

Su objeto es garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, asegurándoles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Esta ley establece en su artículo 3º los principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, esto son:

- El del interés superior de la infancia;
- El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia;
- El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales;
- El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo;
- El de tener una vida libre de violencia;
- El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad;
- El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

De igual forma establece que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios deben implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia asegurando la toma de medidas necesarias para su bienestar y tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios u otras personas que sean responsables de los mismos.

Los derechos a los que esta ley hace hincapié son:

- Derecho de prioridad en el ejercicio de todos sus derechos;
- Derecho a la vida garantizando su supervivencia y su desarrollo;
- Derecho a la no discriminación en razón de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo psicofísico que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social;
- Derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad y contra el maltrato y abuso sexual;
- Derecho a la identidad, es decir, tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazcan y ser inscritos en el Registro Civil;
- Derecho a vivir en familia;
- Derechos a la salud asegurándoles asistencia médica y sanitaria para la prevención, tratamiento y la rehabilitación de su salud;
- Derecho a la educación que respete su dignidad y los prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º constitucional;
- Derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;

- Libertad de pensamientos y del derecho a una cultura propia; y
- Derecho a participar, es decir, libertad de expresión lo cual incluye sus derechos de expresar sus opiniones y de ser informado.<sup>34</sup>

Además de enunciar los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece algunos mecanismos que las entidades federativas, atendiendo a su competencia y facultades, promoverán para adoptar medidas de protección especial a los menores que así lo requieran.

En la medida en que se vayan respetando los derechos que estas leyes establecen a favor de los menores, seremos capaces de ir terminando con el círculo vicioso de la violencia familiar, por que lamentablemente, un menor que vive agresiones en su familia no sólo perjudica a está, sino a la sociedad misma ya que tendrán problemas para relacionarse de forma normal con los demás, problemas para desempeñarse en su trabajo y lo peor es que podrán delinquir y atentar contra la seguridad de otros, por lo que es necesario vivir libres de violencia, solo así lograremos no solo personas sino sociedades satisfechas de sus derechos.

## **8. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Antecedentes del DIF.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la Asistencia Social.

Su primer antecedente es en 1929 con el Programa Gota de Leche, que reunía a muchas mujeres mexicanas preocupadas por la alimentación de las niñas y niños de la Ciudad de México. A partir de este programa se forma la

---

<sup>34</sup> **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Mayo del 2000.

Asociación Nacional de Protección a la Infancia quien recibe apoyo de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública.

EL 31 de enero de 1961 se crea por decreto presidencial, el organismo descentralizado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), tomado como fundamento el programa de los desayunos escolares y generando una actitud social de gran simpatía y apoyo hacia la niñez.

Para el 15 de Julio de 1968 es creado, también por decreto presidencial, el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN), que se orientaba a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, desvalidos, discapacitados o con ciertas enfermedades. Mas tarde en los años setenta, se crea el Instituto Mexicanos par la Infancia y la Familia.

Así, en 1977, a partir de la fusión del IMPI y del IMAN se crea, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y en 1986 se promulga su ordenamiento jurídico, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

### **La misión, visión y objetivos estratégicos del DIF.**

Su misión es conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan al desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas con el fin de generar capital social.

Su visión es ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de modelos de intervención

teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.<sup>35</sup>

### **Objetivos Estratégicos.**

1. Coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada para brindar servicios en la materia por medio de programas y mecanismos de seguimiento y operación;
2. Fortalecer e impulsar el desarrollo integral de la familia, a través de la promoción y aplicación de políticas públicas, programas y acciones;
3. Promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la persona, la familia y la comunidad, en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social;
4. Prevenir los riesgos y la vulnerabilidad social con la participación corresponsales del individuo, la familia y la comunidad, bajo el principio del Desarrollo Humano Sustentables;
5. Profesionalizar los servicios de Asistencia Social mediante el diseño y la aplicación de modelos de atención, criterios normativos de calidad, competencia laborales, investigación y sistemas de información.<sup>36</sup>

Como podemos ver las acciones de la institución se enfocan fundamentalmente a prevenir la desintegración familiar, el maltrato físico, emocional, y el desamparo o abandono total. Al mismo tiempo se les apoya para que conozcan sus derechos y los hagan valer ante las instancias competentes.

Así, los programas del DIF se desarrollan en tres áreas fundamentales:

- a) Alimentación. Desayunos escolares, despensas familiares y cocinas comunitarias.

---

<sup>35</sup> <http://dif.sip.gob.mx/dif/?contenido=14>

<sup>36</sup> <http://dif.sip.gob.mx/dif/>

b) Asistencial. Atendiendo tema principal del presente trabajo tenemos que el DIF, cuenta con programas específicos de atención a la infancia y la adolescencia, como son:

- Atención a niñas, niños y adolescentes fronterizos.
- Trabajo Infantil Urbano marginal.
- Prevención de riesgos psicosociales.
- Prevención y atención de embarazos en adolescentes.
- Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.
- Atención a la salud del niño.
- Centros de Asistencia infantil Comunitarios (CAIC).
- Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI).
- De la Calle a la Vida.
- Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo, y
- Desayunos escolares.<sup>37</sup>

c) Asistencia Jurídica; Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y Programa de Prevención del Maltrato al Menor (PREMAN).<sup>38</sup>

En cada uno de los 50 Centro de Desarrollo Integral de la Familia, ubicados en 13 delegaciones del Distrito Federal se proporciona los servicios de:

- Salud.
- Educación.
- Orientación.
- Capacitación.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Servicios comunitarios.

---

<sup>37</sup> <http://dif.sip.gob.mx/infanciaadolescencia/>

<sup>38</sup> TREJO Martínez, Adriana; *Op Cit.*, p. 61.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como podemos apreciar, tiene dentro de sus objetivos el de coordinar los servicios de asistencia social en el país, razón por la que realiza trabajos en conjunto con la Procuraduría de la defensa del menor y la familia.

### **Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.**

Son órganos especializados de los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, encargados de prestar en forma gratuita, orientación, protección, defensa y asesoría jurídica a todas aquellas personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

En el desarrollo de sus objetivos en beneficio de la población, las procuradurías coordinan acciones con instituciones de asistencia social pública y privada conformando una red que permite prestar servicios con calidad y calidez y que actualmente se conforma de 800 unidades ubicadas en los tres niveles de gobierno.

Los servicios asistenciales que en materia jurídica presta la Procuraduría son fundamentalmente los siguientes:

- Divulgación y enseñanza de los servicios que otorga el DIF, para que sean conocidos por la comunidad;
- Asesoría jurídica, a través de pláticas de orientación, conferencias y cursos a efecto de dar a conocer los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los mecanismos que procuran su respeto;
- Representación judicial o administrativa, cuando se afectan los intereses legales de los menores, los ancianos, los minusválidos o cuando se atenta contra la integridad y la seguridad de la familia;
- Supervisa a través de los Consejos Locales de Tutela las funciones que desempeñan los tutores y curadores;

- Es un órgano especializado en Derecho Familiar, por los que interviene en juicios relativos a alimentos, adopción de menores o incapacitados, rectificación de actas, divorcio, maltrato a menores y en general en todos los problemas inherentes a la familia.<sup>39</sup>

Actualmente existen en todos los estados y en gran número de municipios procuradurías de la defensa del menor y la familia que dependen del DIF.

### **Programa de Prevención al Maltrato del Menor. (DIF – PREMAN)**

EL DIF a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos presta atención social y de prevención a menores en situación de maltrato físico, emocional sexual y por descuido o negligencia. Esta acción procura el bienestar y el desarrollo de los menores que son objeto de malos tratos por parte de sus padres, tutores o custodios, a través de la prevención, detección y tratamiento.

La prevención, es parte fundamental de las acciones de este programa, por lo que realizan pláticas informativas dirigidas a padres y madres, profesores en escuelas públicas de nivel preescolar a medio superior, clínicas, hospitales y guarderías.<sup>40</sup>

En este programa la institución ayuda al menor desde el contexto familiar; pero que de acuerdo a la Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, está obligada en caso de riesgo extremo y violación a remitir a las víctimas ante el Ministerio Público, ya que estos delitos son perseguidos de oficio. En el área de trabajo social se reciben los reportes de maltrato y realiza investigaciones sociales de las familias, para obtener un diagnóstico

---

<sup>39</sup> TREJO Martínez, Adriana; *Op. Cit.*, pp. 61 - 62

<sup>40</sup> [http://www.enlace.df.gob.mx/revista/pdf/tus\\_derechos\\_02.pdf](http://www.enlace.df.gob.mx/revista/pdf/tus_derechos_02.pdf)

psicosocial que permita comprender la situación de violencia y valorar las condiciones de riesgo.

En estos casos el DIF sirve para prevenir la desintegración y el maltrato familiar, así como buscar una conciliación de los miembros de la familia mediante la asistencia médica y legal, terapias y asesoría familiar o en grupo con talleres sobre alternativas de buen trato, dirigidas a la población abierta.

#### **9. Centro de Atención a la Violencia Familiar.**

Esta institución fue creada en 1990, por iniciativa del entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Ignacio Morales Lechuga.

##### **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

**Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, CAVI.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

**ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
POR EL QUE SE CREA EL CENTRO  
DE ATENCION DE VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR, CAVI.**

ACUERDO NÚMERO 1/026/90

Con fundamento a los artículos 1º , 2º fracción II, III, IV, 17 Y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1º , 3º y 5º fracciones XIII y XXIII de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en nuestra sociedad capitalina prevalecen los valores, cuyas demarcaciones son señaladas por la familia, la que constituye el núcleo central para lograr el desarrollo individual de sus integrantes;

Que siendo la familia el bastón indiscutible para la preservación del vínculo familiar, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir frontalmente mediante los recursos a nuestro alcance, todo aquello que vaya en contra o deteriore la unidad que necesariamente es el origen de la comunicación social;

Que en razón de lo anterior, esta dependencia se propone reforzar esos vínculos, no permitiendo que la realización de un hecho logre el desmembramiento o menoscabo que por sus efectos lesivos se produzca, siendo de gran importancia el establecimiento de un Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, para prevenir y sancionar las conductas antisociales, mediante tratamientos específicos y sugerencias en la materia, se produzcan logros que no permitan el deterioro del núcleo familiar y se obtenga la armonía que debe prevalecer sobre cualquier situación que se suceda, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que dependerá de la Supervisión General de Servicios a la Comunidad por conducto de la Dirección de Atención de Víctimas, misma que en lo sucesivo se denominara "CAVI".

SEGUNDO. Este centro de atención conocerá de aquellos asuntos en los que se detecte violencia intrafamiliar; para lo cual proporcionará atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de servicios médicos, psicológicos, social y legal orientados hacia la prevención, la asistencia

terapéutica e investigación de la problemática a efecto de combatir y reducir los índices selectivos en el D.F.

TERCERO. Los servicios que brindará este centro consistirán en:

1. Si tuviera noticias de un hecho donde se detecte la violencia intrafamiliar, canalizará a las víctimas u ofendidos y lo hará del conocimiento de las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas de lo Familiar y lo Civil o cualquiera otras unidades departamentales de la institución para su intervención e investigación en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

2. Proporcionar atención psicoterapéutica a probables responsables, víctimas y familiares involucrados en conductas que afecten o deterioren el vínculo familiar;

3. Brindar asesoría jurídica y seguimiento de asuntos relacionados con su objetivo;

4. Realizar actividades preventivas en la comunidad mediante prácticas, cursos, conferencias y talleres a la población en general;

5. Diseñar y llevar a efecto estudios e investigaciones interdisciplinarias en materia de violencia intrafamiliar;

6. Proporcionar políticas preventivas en materia de violencia intrafamiliar, que optimicen resultados;

7. Procurar en su caso, atención médica a víctimas que así lo ameriten;

8. Establecer las relaciones intra e interinstitucionales necesarias para el mejor logro de sus objetivos; y

9. Las demás relaciones intra e interinstitucionales, relacionadas con sus atribuciones y que fueren autorizadas por el Procurador General.

CUARTO. El CAVI estará a cargo de una subdirección de área de la que se desprenderán dos unidades departamentales: de servicios asistenciales y de atención socio-jurídica mismas que contarán con el personal necesario,

atendiendo a los requerimientos del servicio y a la partida presupuestal que para tales efectos se les asigne.

QUINTO. El CAVI tendrá su sede en el sitio que designe el Procurador General; inicialmente en Dr. Carmona y Valle No 54, 2º piso, Colonia Doctores, y brindará servicio gratuito las 24 horas del día.

SEXTO. La supervisión de servicios a la comunidad, a través de la Dirección de Atención a Víctimas, formulará manual operativo y funcional que contenga los lineamientos y mecanismos necesarios para la buena prestación del servicio y funcionamiento del CAVI en los términos de las atribuciones que se establecen en el acuerdo.

SEPTIMO. Siempre que para el mejor cumplimiento de ese acuerdo, será necesario el expedir normas o reglas que precisen, detallen su aplicación, la Supervisión General de Servicios a la Comunidad someterá al Procurador General lo conducente.

#### TRANSITORIO

UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aplicación en el *Diario Oficial* de la Federación.<sup>41</sup>

En sus inicios la atención que ofrecía era asistencial, traducida en una sobreprotección a las víctimas lo cual llevaba al personal a dejar a la víctima como incapaz de solucionar sus problemas, debido a esto se lleva a cabo una reforma integral que le da una nueva perspectiva: “Promover el crecimiento personal de la víctima, la toma de decisiones, la auto responsabilidad, la motivación para hacer valer sus derechos y la búsqueda de una mejor calidad de vida”.

---

<sup>41</sup> Cfr. TREJO Martínez, Adriana, *Op. Cit.*, pp. 45 - 48

Su objetivo principal es proporcionar atención integral a los miembros de las familias a través de servicios médicos, psicológicos, social, legal y de investigación. Los tipos de maltratos que aquí se atienden son:

- a) *Maltrato físico.*- acciones violentas que dañan la integridad física de una persona, tales como empujones, golpes que producen lesiones que pueden poner en peligro la vida de la persona ofendida.
- b) *Maltrato psicológico.*- palabras, gestos y/o hechos que avergüenzan, devalúan, humillan o paralizan a un individuo.
- c) *Maltrato sexual.*- actos delictivos como la violación, el abuso y el hostigamiento sexual en la familia, como otros no delictivos, esto es, la burla y la negación de las necesidades sexuales de la pareja.<sup>42</sup>

Anteriormente se consideraba la violencia familiar como un problema de casa, pero hoy por hoy, nos damos cuenta que es un problema social muy grave, tomando en cuenta que es la familia donde se adquieren las bases para enfrentar la vida, esto quiere decir que mientras los niños observen hechos violentos, ellos tenderán a lo mismo en su vida futura, debido a esto, otro servicio importante que presta esta institución, es el de *información*, a través de proporcionar estadísticas y conferencias que si se solicitan, acuden a escuelas, instituciones, etc, para fomentar la cooperación de las personas y al conocer del problema se tome consciencia de la gravedad de este, fomentando en las personas con este tipo de problemas a que denuncien a su agresor y buscar ayuda en este tipo de centros.

La labor que este centro realiza es muy amplia, y otro logro sin duda ha sido el de establecer convenios con distintos albergues, para protección de la

---

<sup>42</sup> TREJO Martínez, Adriana, *Op Cit*, pp. 41 – 42.

mujer y los hijos en situaciones de extrema urgencia, en las que es imperante alejarles de su agresor.

Es muy importante hacer mención que el CAVI, no juzga al agresor, solo ayuda a la persona víctima brindándole servicios médicos y si ella así lo solicita le brinda asesoría legal; así mismo, el agresor no es atendido directamente en esta institución, ya que por lo regular se encuentra siguiendo un proceso legal por los delitos cometidos.

Actualmente el CAVI se encuentra ubicado en General Gabriel Hernández Numero 56, planta baja, con un horario de 9:00 a.m. a 18:30 p.m. de lunes a domingo.

## **10. Órganos No Gubernamentales.**

Ya vimos que existen algunas instituciones gubernamentales que tienen como objetivo la asistencia en casos de violencia familiar, ahora mencionaremos que también hay órganos no gubernamentales que brindan servicios a personas que sufren violencia intrafamiliar y muy específicamente algunos que se dedican a los menores de edad.

Sabemos que los órganos no gubernamentales son aquellos que como su nombre lo indica no pertenecen al gobierno, sin embargo, trabajan en conjunto con instituciones gubernamentales, estos son por lo general las asociaciones civiles o privadas.

Existen diversas instituciones de este tipo como son:

- Fundación INFANTIA es una organización que se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo énfasis a la prevención de la explotación sexual y comercio infantil en el sector privado.

- Fundación camino a casa es una asociación civil altruista que lucha por los derechos de los niños, a disfrutar de su niñez llevando una vida productiva, gratificante y digna que le permita a los niños no solo lograr una integración familiar, social o física, sino una vida plena para alcanzar una rehabilitación total. Su labor se concentra en rehabilitar y reincorporar a la sociedad a niñas que han sido traficadas o explotadas sexualmente en colaboración con otras instituciones.
- Infancia común A.C. fue creada en el año 2006 con la misión de proteger a la niñez y adolescencia de México. Cuenta con seis integrantes de tiempo completo, cuatro coordinadores de proyectos, una administradora y una voluntaria.<sup>43</sup>

Existen otras instituciones como son:

- La casa del árbol.
- Red para los derechos de la infancia.
- Defensoría de los derechos de la infancia A.C.
- Fundación infancia A.C.
- Yolia, Niños de la calle A.C.
- Fundación para la integración infantil con amor y dignidad A.C.
- Concuitlani, yo protejo a los niños A.C., entre otras.

---

<sup>43</sup> **ASAMBLEA.** Órgano de difusión de la asamblea del D.F. IV legislatura, Agosto 2008, Año 2, No 20. p. 26.

Dichas instituciones tienen como objetivos de manera general los siguientes:

- Prevenir todas las formas posibles de maltrato a los niños, niñas y adolescentes, sensibilizando a la población en general sobre esta problemática;
- Mejorar las condiciones de vida de miles de niños y jóvenes que se encuentran en un estado de abandono o pobreza extrema y que necesitan de apoyo social para lograr un crecimiento y desarrollo humano estables;
- Promover la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que les sean reconocidos y respetados; y
- Algunas hacen énfasis a la prevención de la explotación sexual comercial infantil en el sector privado.

Estas instituciones entre otros servicios brindan asesoría en:

- Apoyo psicosocial para niñas, niños y sus familias víctimas de violencia familiar;
- Terapias centradas en todos los tipos de maltrato;
- Prevención y atención del abuso sexual;
- Construcción y fortalecimiento de redes para prevención y atención del maltrato infantil y promoción del buen trato; y
- Asesoría jurídica.

## **CAPITULO IV DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.**

### **1. Concepto de Violencia y Violencia Familiar.**

Para poder establecer un concepto de violencia familiar es importante comenzar hablando de la violencia de una manera general. El termino violencia proviene del latín “bis” que significa fuerza, poder.

El diccionario de la real academia de la lengua española define:

- **Violencia.-** cualidad de violento, acción y efecto de violentar o violentarse, acción violenta o contra el natural modo de proceder, acción de violar a una persona.
  
- **Violentar.-** aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia, dar interpretación o sentido violento a lo dicho o escrito, entrar a una casa u otra parte contra la voluntad de su dueño, poner a alguien en una situación violenta o hacer que se moleste o enoje, vencer uno su repugnancia a hacer alguna cosa.
  
- **Violento.-** que esta fuera de su natural estado, situación o modo, que obra con ímpetu y fuerza, que se hace bruscamente con ímpetu o intensidad extraordinaria.

Rafael De Pina Vara define a la violencia como: “la acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce”.<sup>44</sup>

Y por último, Jorge Corsi define a la violencia como “una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica,

---

<sup>44</sup> **DE PINA** Vara, Rafael; *Diccionario de derecho*, Porrúa, México, 2000, p. 498.

económica, política, etc.) que implica la existencia de un “arriba” y un “abajo” reales o simbólicos que adoptan habitualmente la forma de los roles complementarios: padre – hijo; hombre – mujer; maestro – alumno; patrón – empleado; joven – viejo; etc.<sup>45</sup>

La definición anterior es muy clara y completa respecto a lo que debemos entender por violencia ya que establece los elementos necesarios para determinar que estamos frente a esta situación y son el ejercicio del poder mediante la fuerza sobre algo o alguien.

Una vez establecido este concepto, ahora si, podemos hablar de la Violencia Familiar y comenzaré dando el significado y los elementos que establecen algunas legislaciones:

- a) Código Civil para el Distrito Federal: en sus artículos 323 quáter y 323 quintus lo define de la siguiente manera:

Art. 323 quáter. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Art. 323 quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de esta, o de cualquier otra persona que este sujeta a custodia, guarda, protección, educación,

---

<sup>45</sup> **CORSI**, Jorge; *Violencia Familiar. Una mirada Interdisciplinaria Sobre un Grave Problema Social*, Paidós, Argentina, 1994, p. 23.

instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido conviva o haya convivido en la misma casa.

b) La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la define como:

Art. 3, frac. III.- “Es aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) Maltrato Físico.

B) Maltrato Psicoemocional.

C) Maltrato Sexual.

Para la Lic. Claudia Domínguez del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en el libro Violencia Familiar en el Distrito Federal nos comenta que el concepto que nos proporciona la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el D.F. es una de las más adecuadas, de la cual se desprenden los siguientes aspectos jurídicos:

- Acto de Poder.- Aquella forma de abuso de poder que se da del más fuerte hacia el más débil;
- Omisión.- Dejar de atender las necesidades de la alimentación, vestido y sustento, así como las necesidades afectivas. Estos casos es común que ocurra con las personas adultas mayores o con alguna discapacidad;
- Intencional.- El abuso o la omisión tiene un propósito, que puede ser de dominación, sometimiento, control o agresión;
- Recurrente.- El abuso u omisión se repiten constantemente;

- Cíclico.- El abuso u omisión se da en determinados períodos de tiempo, por ejemplo, que el suceso ocurra cada ocho días, o cada vez que hay consumo de alcohol;
- Relaciones de hecho.- Con lo cual se amplía la cobertura o protección a los tipos de pareja o relaciones que no se contemplan en otras disposiciones legales, como son el noviazgo, al amasiato, padrastros o madrastras y las relaciones entre parejas homosexuales ya sean de hombres o de mujeres.<sup>46</sup>

Como podemos ver este concepto es uno de los más completos para entender lo que significa la violencia familiar, además de que en la misma ley establece los tres principales tipos en que se clasifica la violencia, en el siguiente apartado hablaremos de lo que significa cada tipo.

Hay autores que también establecen el significado de violencia, y cito el siguiente.- Violencia Familiar es aquel acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar o agresión, física, psicológica, económica o sexual, dirigida a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, con parentesco civil o por una relación de hecho.<sup>47</sup>

La violencia en una familia, puede ser el reflejo de una cadena de familias conflictivas, que si no son detectadas y atendidas a tiempo, solo se continuaran formando eslabones que hagan mas difícil la erradicación o al menos la disminución de violencia en la familia y en las calles.

## **2. Tipos de Violencia.**

Existen diversas formas de violencia esta puede ser física, verbal, emocional, económica y sexual; esta última, lamentablemente es una de las más cotidianas dentro de la familia y se manifiesta en abuso sexual y violación,

---

<sup>46</sup> Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal; *Violencia Familiar en el Distrito Federal*, UCM, México, 2003, pp.126 – 127.

<sup>47</sup> **TREJO** Martínez, Adriana; *Op Cit.*, p. 7.

siendo los violadores, en su mayoría hombres, sin importar si son sacerdotes, policías, ricos, pobres e incluso los padres, tíos, abuelos y hasta hermanos. A continuación estableceremos en que consiste cada una de las formas en que se presenta la violencia.

Comenzaré mencionando que la ley de asistencia y prevención de la violencia familiar en su art. 3º nos señala que la violencia familiar puede ser de tres tipos:

A) Maltrato físico.- es todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.

B) Maltrato Psicoemocional.- al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) Maltrato Sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Además de esta clasificación que nos da la ley, también la doctrina nos proporciona algunos otros tipos de violencia, que a continuación estableceré:

### **2.1. Violencia Física.**

Es la invasión del espacio físico de las personas y se hace de dos maneras:

Primera forma: es el contacto directo con el cuerpo de la otra persona mediante golpes, empujones y jalones, así como también la limitación de sus movimientos de diversas formas: el encierro, provocar lesiones por armas de fuego o punzo cortantes, aventar objetos y producir la muerte.

La segunda es: actos violentos alrededor de la persona: romper objetos delante de ella, empuñar armas y disparar a su alrededor, golpear objetos, patear cosas, romper vidrios, destruir cartas, etc.

Es importante mencionar que la violencia física en algunas ocasiones es el último recurso que utiliza el agresor, ya que anteriormente a tratado de controlar y dominar de otras maneras más sutiles, como la violencia emocional y verbal.

### **2.2. Violencia Verbal.**

Se refiere al uso de la palabra para afectar y dañar a la víctima, haciéndola creer que esta equivocada y hablar en falso de la víctima. Este tipo de violencia se puede ejercer de diversas formas, como es amenazar con promesas de violencia si intenta oponerse, por ejemplo: si me dejas te mato, vas a ver como te va. Otra forma es degradar a las personas con frases como: siempre te portas como una niña, como eres exagerada, no hagas el ridículo, este tipo de violencia disminuye el valor de la persona causándole una gran inseguridad en sus propias habilidades.

Hay otras formas más sutiles de degradar al individuo y es mediante comentarios como: se que no puedes hacer algo mejor, todas las mujeres son iguales.

Cosificar es otra forma de ser verbalmente violento y consiste en hacer sentir a la víctima como un objeto sin valor, a través, de sobre nombres o dirigiéndose a la víctima de manera despectiva.<sup>48</sup>

Como podemos ver este tipo de violencia tiene como objeto restringir los valores y habilidades de las personas, es una agresión que no deja evidencias físicas, pero puede ser igual o más doloroso y su recuperación toma mucho más tiempo que cualquier golpe que pueda recibir la víctima de su agresor.

### **2.3. Violencia Emocional.**

Su principal objetivo es destruir los sentimientos y la autoestima de las personas mediante actos que atacan sus sentimientos y emociones como son las amenazas, burlas, desprecios, etc., este tipo de violencia es más difícil de reconocer y es tremendamente dañina ya que causa un desequilibrio psicoemocional.<sup>49</sup>

### **2.4. Violencia Sexual.**

Se presenta cuando el agresor impone ideas y actos sexuales a la víctima generalmente por medio de la violencia verbal, o la induce a la realización de prácticas sexuales sin su consentimiento o que le generen dolor, tales como la violación, el abuso y hostigamiento sexual e incesto. Este tipo de violencia también afecta emocionalmente.

---

<sup>48</sup> Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal; *Violencia Familiar en el Distrito Federal*, UCM, México, 2003, pp. 382 – 384.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 384

## **2.5. Violencia Económica.**

Es aquella que esta dirigida contra los bienes y pertenencias, suele presentarse cuando se le impide a algún miembro de la familia que trabaje o que mantenga su empleo; no aportar al sustento de la familia; no informar el monto de los ingresos familiares; impedir su acceso a los mismo; obligarlos a pedir dinero; destruir objetos de valor; disponer sin su consentimiento del dinero y de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio familiar.

Por lo general estos tipos de violencia se presentan progresivamente y podemos darnos cuenta que la dinámica del poder es una de las características comunes, las cifras estadísticas son elocuentes: es el adulto masculino quien con más frecuencia utiliza las distintas formas de violencia, y son las mujeres y los niños las victimas más comunes.

Una vez que hemos determinado cada uno de los tipos de violencia, es importante señalar quien es la victima y quien el victimario por ello a continuación estableceré la definición dada a cada uno de los sujetos personales de la violencia.

## **3. Sujetos Personales de la Violencia.**

### **3.1. Agente receptor de la violencia.**

Son todas aquellas personas sobre las cuales recaen los actos de violencia.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar define a los receptores de la violencia como “aquellos grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual.

Para efectos de esta investigación, debemos tomar en cuenta que la víctima que nos interesa es el menor de edad, quien ni siquiera en el seno familiar está seguro, y es víctima de sus propios progenitores, abusando de su menor fortaleza física, la natural falta de experiencia, su dependencia económica, la subordinación social, la inmadurez psicológica, que lo ponen en desventaja y los hacen fácilmente victimizable.

Luís Rodríguez Manzanera en su libro de *Victimología*, nos señala algunas clases de víctima menor de edad, siguiendo un patrón establecido por Mendelsohn de la siguiente forma:

- Víctima inocente. Es la que no ha provocado en forma alguna la agresión ni tiene culpa en el hecho, un ejemplo clásico es el infanticidio.

- Víctima de culpabilidad menor. Esta víctima generalmente lo es por ignorancia, y es fácil encontrarla en menores de edad, que al no tener una formación adecuada pueden ignorar el alcance de su acción, este es el caso de estupro, en el que la inexperiencia sexual de la víctima lo hace fácil presa del engaño del victimario.

- Víctima tan culpable como el infractor. También llamada víctima consensual, la que voluntariamente acepta ser víctima, consciente del hecho. Ejemplo de esta situación son los menores que aceptan un pacto suicida, que juegan ruleta rusa o aceptan usar drogas.

- Víctima más culpable que el infractor. La víctima denota gran peligrosidad, por lo menos contra sí misma. Se habla de víctima provocadora y víctima por imprudencia.

- Víctima únicamente culpable. Aquí existen dos tipos de víctima: la víctima simuladora y la víctima imaginaria. La primera es aquella que intenta hacer caer a la justicia en un error, haciéndose pasar por víctima cuando en

- realidad el fue el agresor, o cuando simula un daño mayor que el que en realidad se cometió. Y la víctima imaginaria de gran importancia en nuestro tema se presenta frecuentemente en los menores quienes por fantasías o mentiras para ocultar alguna falta, o por inconsciente juego, dicen haber sido víctimas de algún delito.

- Víctima fortuita. Es necesario mencionarla, principalmente por la cantidad de menores que sufren accidentes fuera de toda responsabilidad propia o ajena.

Por último mencionaré que la característica principal del sujeto receptor dentro de la violencia familiar, debe ser de acuerdo con el Código Civil en sus artículos 323 ter y quáter un miembro de la familia que habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato o que se encuentren unidos fuera de matrimonio.

### **3.2. Agente generador de la violencia.**

Es la persona que ejerce los actos de violencia en contra de sus familiares, y también la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar nos señala que se entiende por generadores de violencia familiar y nos dice que son; *“quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar”*.

## **4. Maltrato Infantil.**

El problema del maltrato de menores no es nuevo, los menores han sufrido en el tiempo y en el espacio, y han sido agredidos en todas las formas posibles.

Un extraordinario avance sobre el tema se dió en 1961 cuando el Dr. C. Henry Kempe atendió en un solo día en el Hospital General de Colorado a cuatro niños que podían ser descritos como golpeados, desde entonces creo un término que hasta nuestro días se emplea, el “*Síndrome del niño golpeado*”; dicho síndrome derivó su descriptivo nombre de la naturaleza de las heridas del pequeño entre las que comúnmente figuraban abrasiones, contusiones, laceraciones, mordiscos (humanos), hematomas, daño cerebral, heridas corporales profundas, luxaciones en articulaciones, quemaduras, marcas dejadas después de atarlos con cuerdas y/o correas, etc.

Para 1968 en la revista médica *The Medical Journal of Australia*, R. G. Birrel y J.H.W. Birrel definieron el síndrome del niño maltratado como “el maltrato físico o privación de alimentos, de cuidados y de afecto, con circunstancias que implican que esos maltratamientos y privaciones no resultan accidentales.”<sup>50</sup>

El síndrome del niño golpeado, es un cuadro clínico causado por una patología mental familiar que hace víctima al niño en la época de su vida en que se encuentra más indefenso, aprovechándose de su incapacidad de comunicación, para canalizar hacia él una agresión largamente reprimida; por otro lado, también se habla del síndrome del bebé golpeado que se presenta cuando la víctima tiene menos de un año.

Como podemos ver la menor edad pone al individuo en una situación de inferioridad; su menor fortaleza física, la natural falta de experiencia, su dependencia económica, la subordinación social, la inmadurez psicológica, lo pone en desventaja y lo hacen fácilmente víctima de este tipo de maltrato, más adelante veremos que ni siquiera dentro del seno familiar el menor está seguro, y es víctima de sus propios progenitores.

---

<sup>50</sup> OSORIO y Nieto Cesar Augusto; *El Niño Maltratado*, Trillas, México, 2005, p. 12.

Para poder seguir con el tema es necesario empezar estableciendo el concepto del maltrato infantil.

#### **4.1. Concepto**

El maltrato infantil ha sido conceptualizado de diferentes maneras algunas del ellas son las siguientes:

Kempe nos dice que el maltrato infantil es el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes.

Por otro lado Wolfe establece que es la presencia de una lesión no accidental resultados de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención medica o intervención legal).<sup>51</sup>

Algunas instituciones también nos dan una definición de maltrato infantil como por ejemplo:

La CNDH nos dice que es todo acto u omisión encaminada a hacer daño aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor.

El DIF define el maltrato infantil como aquel que se presenta en los menores de edad que enfrentan y sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional o ambas, ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de ellos.

---

<sup>51</sup> Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal; *Violencia Familiar en el Distrito Federal*, UCM, México, 2003, p. 58.

Y para la UNICEF el maltrato infantil se presenta en niños y jóvenes hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, ya sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos, pudiendo existir el abandono completo o parcial. Por último, toma en cuenta el tema la intencionalidad del maltratador como un elemento sustantivo para calificar un hecho como maltrato.<sup>52</sup>

#### **4.2. Tipos de maltrato infantil.**

Al hablar del maltrato infantil hacemos referencia a diferentes conductas que pueden ser perjudiciales para los niños. Por tanto, hablamos de diferentes tipos de malos tratos, cada uno de los cuales es distinto.

El maltrato puede abordarse desde diferentes perspectivas:

- Por su carácter y forma:
  - Maltrato físico.
  - Maltrato psíquico o emocional.
  
- Por su expresión o comportamiento:
  - Por acción (activo): se lesiona al niño física, psíquica y/o sexualmente.
  - Por omisión (pasivo): se produce cuando se dejan de atender las necesidades básicas de los niños.
  
- Por el ámbito de ocurrencia:
  - Familiar: se produce en el ámbito familiar (padre, madre, hermanos, familia extensa: tíos, abuelos, etc.)

---

<sup>52</sup> Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal, *Op. Cit.*, pp. 58 – 59.

- Extrafamiliar: se produce por personas que no forman parte de la familia del niño, por determinadas instituciones o por la misma sociedad.<sup>53</sup>

Actualmente se encuentra clasificado el maltrato infantil intrafamiliar, por algunos autores de la siguiente manera:

#### **4.2.1. Físico.**

El maltrato físico es cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o lo coloque en grave riesgo de padecerlo. La intensidad del daño puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Algunos indicadores de este tipo de maltrato son:

- Golpes y moretones;
- Quemaduras;
- Fracturas;
- Torceduras;
- Mordeduras humanas;
- Lesiones internas, etc.

Por otro lado, hablamos también del abandono físico y este se define como aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> **SORIANO**, Andrés; *Maltrato Infantil*, San Pablo, Madrid, 2001, pp. 35 – 36.

<sup>54</sup> **ARRUABARRENA**, Maria Ignacia; *Maltrato a los niños en la familia*, Pirámide, Madrid, 2001, p. 27 – 29.

#### 4.2.2. Sexual.

De todas las formas de maltrato, tal vez es la más difícil de aceptar y reconocer, el abuso sexual intrafamiliar ocurre cuando el abusador es parte de la familia ya sea padre, padrastro, hermano mayor, tío, abuelo u otro familiar y el abuso sexual extrafamiliar por lo común es perpetrado por alguien que el niño conoce y puede ser un vecino, el profesor, un profesional, etc.

Este tipo de maltrato se define como "Cualquier clase de contacto sexual con un niño por parte de un familiar/tutor adulto, con el objeto de obtener la excitación y/o gratificación sexual del adulto. La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual hasta la violación."<sup>55</sup>

La autora María Ignacia Arruabarrena en su libro maltrato a los niños en la familia nos dice que se podría expresar en cuatro tipos de categorías:

1. Incesto.- Si el contacto físico sexual se realiza por parte de una persona de consanguinidad lineal o por un hermano, tío o sobrino. También se incluye el caso en que el adulto este cubriendo de manera estable el papel de los padres.
2. Violación.- Cuando la persona adulta es otra cualquiera no señalada en el apartado anterior.
3. Vejación sexual.- Cuando el contacto sexual se realiza por el tocamiento intencionado de zonas erógenas del niño o por forzar, alentar o permitir que éste lo haga en las mismas zonas del adulto.
4. Abuso sexual sin contacto físico.- la seducción verbal explícita de un niño, la exposición de los órganos sexuales con el objeto de

---

<sup>55</sup> **CORSI**, Jorge; *Violencia familiar; Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, Paidós, Buenos Aires, 1994, p. 34.

obtener gratificación o excitación sexual con ello, y la masturbación o realización intencionada del acto sexual en presencia del niño con el objeto de buscar gratificación sexual.

Dentro de esta clasificación podríamos hablar de la *explotación sexual comercial infantil* que es aquella que se da cuando personas mayores que tiene un contacto directo o indirecto con los infantes, como son familiares, maestros (as), amigos, vecinos, pagan por abusar sexualmente de niñas, niños y adolescentes y que además con engaños y amenazas se les obliga a tener relaciones sexuales o a hacer algo que no quieren, como tocar el cuerpo de personas adultas o de alguien de su misma edad.

La pornografía, la prostitución, el turismo y el tráfico infantil con fines sexuales son formas de explotación sexual comercial infantil.

La pornografía infantil es cuando se hacen videos, fotografías, revistas, folletos, paginas de Internet que muestran a niñas, niños y adolescentes teniendo relaciones sexuales reales o actuadas o exhibiendo sus genitales con fines sexuales.

La prostitución infantil se da cuando se paga o se compra a niñas, niños y adolescentes para tener relaciones sexuales.

El turismo sexual infantil se refiere a cuando algunos turistas van de vacaciones y pagan para que menores del lugar al que llegan, tengan relaciones sexuales con la o el turista, o bien posen para que les tomen fotografías o videos mostrando sus genitales y el tráfico infantil es cuando se llevan a la fuerza o con engaños a niñas, niños y adolescentes fuera de su ciudad o país para utilizarlos y abusar de ellos sexualmente.<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> *Cuadernillo de prevención contra la explotación sexual comercial infantil*, Gobierno del Distrito Federal, CNDH, 2006.

La explotación sexual y el comercio infantil están considerados como una de las peores violación a los derechos humanos de los menores por lo tanto es responsabilidad del estado mexicano generar condiciones necesarias para que esta población ejerza sus derechos, en especial aquellos que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, como son los niños y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, ya que vemos que son ellos quienes mayormente sufren este tipo de violaciones.

#### **4.2.3. Emocional.**

El maltrato emocional es entendido como: “la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacciones infantiles, por parte de cualquier adulto”.

El abandono emocional se puede presentar se las cuatro formas siguientes:

1. Rechazar.- El adulto no quiere reconocer cuáles son las necesidades del menor y la importancia que estas tienen para su desarrollo. Es decir, evita y rechaza el reconocimiento de la presencia del niño e ignora la legitimidad de sus necesidades;
2. Aislar.- El adulto impide el contacto del menor con sus iguales, así como la creación de amistades, haciendo que se encuentre solo en el mundo que lo rodea. Por tanto, lo que ocurre es que le limita al niño el acceso a experiencias sociales normales y habituales, aislándolo de la sociedad;
3. Aterrorizar.- El adulto amenaza, intimida y agrede verbalmente al menor creando un clima de temor y tensión. Las amenazas suelen referirse a castigos severos por motivos cuya gravedad no corresponde con las amenazas, lo cual genera en el niño una tensión continua ante la posibilidad de cometer cualquier error;

4. Corromper.- Conductas que impiden la normal integración social del niño. El adulto insita al niño a implicarse en conductas destructivas y antisociales, haciéndole imposible encontrar una experiencia social normalizada y gratificante.<sup>57</sup>

#### **4.2.4. Abandono.**

Ya vimos anteriormente que puede ver abandono físico y emocional pero también existe al abandono como tal y se hace referencia al hecho de dejar literalmente al niño abandonado en una puerta, plaza, techo de basura, etc., sin intención aparente de volver.

#### **4.2.5. Negligencia.**

Se puede decir que existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas del niño, no las satisfacen, se puede producir de forma intencional o bien por ignorancia.

Las formas de negligencia mas comunes en el contexto familiar son las siguientes:

- Falta de supervisión.- los padres no realizan un control adecuado sobre los menores;
- Abandono.- el niño es desatendido durante largos periodos de tiempo;
- Vestidos insuficientes o inadecuados de acuerdo a las condiciones climatológicas;
- Negligencia medica;
- Negligencia educacional.- no se proporcionan estímulos adecuados para el desarrollo armónico de su personalidad.<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> **SORIANO**, Andrés; *Op Cit.*, pp. 53 – 54.

<sup>58</sup> *Ibidem*, pp. 41 – 42.

#### **4.2.6. Niños y niñas testigos de violencia domestica.**

Este maltrato incluye aquellas situaciones en las cuales niños y niñas son testigos de escenas de violencia en el ámbito de la familia, no siendo ellos protagonistas directos de las mismas, sino que solo observadores.<sup>59</sup>

#### **4.2.7. Síndrome de Münchausen.**

Cuadro producido en forma premeditada por padres o adultos cuidadores por el cual someten a niños a exámenes médicos alegando síntomas generados por adulterar pruebas diagnósticas clínicas para que sean medicados en forma incorrecta y enfermen.<sup>60</sup>

#### **4.2.8. Maltrato prenatal.**

Consumo de drogas durante el embarazo que provoque que el niño nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anormales o con síntomas de dependencia física a las drogas. Los hijos de madres alcohólicas presentan el “síndrome alcohólico fetal”, las manifestaciones de este síndrome son:

- Retraso en el crecimiento intrauterino.
- Desarrollo cerebral comprometido.
- Disfunción motora.
- Síndrome de abstinencia.
- Dificultades en el aprendizaje.
- Manifestaciones fenotípicas.<sup>61</sup>

---

<sup>59</sup> **TONON**, Graciela; *Maltrato infantil intrafamiliar. Una propuesta de intervención*, Espacio, Buenos Aires, 2001, p.20.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>61</sup> **SORIANO**, Andrés; *Op. Cit.*, pp. 60 – 61.

#### **4.2.9. Intoxicación.**

Implica la ingestión de compuestos o sustancias químicas por acción de los padres. Suelen reconocerse los siguientes tipos: intoxicación intrauterina, intoxicación a través de la lactancia, intoxicación por descuido o negligencia e intoxicación violenta, debiendo diferenciarla del síndrome de Münchausen.<sup>62</sup>

#### **4.2.10. Explotación laboral o mendicidad.**

Los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continua de trabajos domésticos o no, que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos y que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, que son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o estructura familiar. Algunos indicadores de esto son:

- Realización de actividades domésticas excesivas para la edad del menor;
- Tienen un carácter habitual en la relación familiar y no responden a una circunstancia específica y justificable;
- Actividades en el ámbito extradoméstico, en la calle, estaciones, trenes, etc.;
- Exigir remuneraciones, so pena de recibir castigos.

#### **4.2.11. Corrupción.**

Conductas que impiden la normal integración del niño y refuerzan pautas de conducta antisociales o desviadas, especialmente en las áreas de agresividad, sexualidad, drogas o alcohol. Los indicadores son:

---

<sup>62</sup> BRINGIOTTI, María Inés; *La escuela ante los niños maltratados*, Paidós, Buenos Aires, 2000, p. 51.

- Se fomenta el desarrollo de hábitos adictivos – droga y/o alcohol;
  - Alentar a contactos sexuales de diversos tipos;
  - Estimular la agresividad y la respuesta violenta ante situaciones conflictivas de la vida diaria, sobre todo entre pares;
  - Alentar el tráfico y/o comercio de drogas.<sup>63</sup>

Es importante que la víctima reconozca estos ciclos, que acuda a instituciones de ayuda e información, los siguientes son algunos ejemplos de las violaciones que sufren con mayor frecuencia los menores de ambos sexos y que regularmente son cometidas por sus mismos familiares:

*La madre que tolera que el padre tenga relaciones sexuales con la hija con la que incluso tiene hijos.*

*La familia numerosa que se ve obligada a dormir en la misma habitación, y que después de cierto tiempo la hija confiesa que su hermano desde hace varios años la viola en la noche, y en lugar de ser apoyada, es repudiada y corrida de su casa, por lo que tiene que emplearse de sirvienta.....*

*El familiar que llega de visita y viola a una de las niñas de la casa, la mamá lo descubre, lo golpea y lo corre, pero busca que su marido no lo sepa, pues la culparía a ella....*

*Una mujer campesina descubre que su hija está embarazada de su marido por segunda ocasión y no hace nada porque su esposo es demasiado violento y teme por ella y su hija.<sup>64</sup>*

Estos son únicamente algunos ejemplos de las situaciones de maltrato que pasan a menudo los menores de edad, tristemente podemos darnos cuenta que estos tipos de maltrato se presentan en cada niño de nuestro país y no sólo en el ámbito familiar sino también en todas aquellas instituciones que

---

<sup>63</sup> BRINGIOTTI, María Inés; *Op. Cit.*, pp. 49 – 50.

<sup>64</sup> Cfr. TREJO, Martínez Adriana; *Op. Cit.*, p. 20.

por alguna razón tienen que acudir los menores, a continuación haré mención a este tipo de maltrato.

#### **4.2.12. Otros tipos de maltrato infantil.**

En una de las clasificaciones anteriores vimos que el maltrato puede ser familiar o extrafamiliar, por lo que citaré que Andrés Soriano en su obra “Maltrato Infantil” nos habla de este tipo de maltrato a menores que se da fuera del ámbito familiar y hace referencia a los malos tratos institucionales como: “Cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedentes de los poderes públicos o bien derivados de la actuación individual del profesional que comparte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o infancia”.

Este maltrato puede producirse de manera directa con el niño (educadores, personal sanitario, policía, etc.) o bien indirectamente (responsables de la administración pública, dirigentes de los centros, etc.) y puede presentarse en cualquiera de los campos de atención a la infancia.

- Maltrato institucional en el campo de los Servicios Sociales en relación a la escasa o nula preparación de los profesionales que se relacionan directamente con los menores.

- En el campo de la educación aparecen elementos negativos que repercuten directamente sobre el niño, como puede ser la exigente sumisión a la autoridad del maestro, se margina a los niños por su origen social, étnico, religioso, por su capacidad intelectual o por su sexo, se utiliza el castigo como forma de corrección, se produce abuso verbal y trato vejatorio, entre otros.

- En el campo de la salud se realizan técnicas exploratorias y terapéuticas cruentas e innecesarias por personal técnicamente no preparado, así como una incorrecta indicación de hospitalización y la falta de material adecuado para el niño que implicaría la repetición de pruebas.

- Y en el campo de la Justicia cuando se realizan interrogatorios intimidatorios al menor o se aplican sentencias que no tienen en cuenta el interés del niño, de igual forma cuando se maltrata físicamente al menor cuando es detenido y se producen ofensas verbales.

De esta forma nos damos cuenta que no solo en el ámbito familiar se presenta el maltrato a los menores, sino también dentro de las instituciones que se supone tendrían que ver por la integridad de las personas.

Una vez expuesto lo anterior podemos darnos cuenta que el maltrato infantil se presenta de diversas formas y puede ser temporal o permanente, de alguna u otra forma la mayoría de las ocasiones vemos tristemente que este tipo de maltrato esta presente en cada niño y que pocas veces podemos darnos cuenta del niño que se encuentra en esta situación, todos estos tipos de violaciones a las que están expuestos los infantes dañan su sistema nervioso central, su cerebro, su capacidad cognitiva, oral y auditiva, provocando trastornos psiquiátricos que en ocasiones son irreparables, irreversibles, con pocas probabilidades de proyectar una calidad de vida con amor y confianza. Es importante que a través de una cultura de la denuncia del hecho delictivo se pueda lograr el rescate de la dignidad de los menores, por esto resulta importante hacer mención a las características que presentan cada una de estas formas en los niños o niñas, por lo que en el siguiente apartado se mencionaran algunas características que nos permitirán identificar cuando un menor se encuentra sufriendo un maltrato.

## 5. Características de la Violencia en torno al Menor de Edad.

Los menores víctimas de violencia en el seno del hogar presentan ciertas características que nos pueden ayudar a determinar cuando un pequeño se encuentra inmerso en este problema, dichas características pueden ser tanto físicas como emocionales, en su desarrollo moral, académico, etc.

El Dr. Arturo Loredó Abdalá en su obra “Maltrato a Niños y adolescentes nos habla acerca de las diferentes características que se presentan dentro de la violencia familiar y las cita de la siguiente manera:

*Características generales.* En el maltrato al menor hay tres elementos fundamentales para su presentación:

1. un niño agredido con ciertas características que lo colocan en el contexto de “especial”.

2. Un individuo “agresor”.

3. Un factor “detonante” del problema.

La concatenación de los tres elementos origina el fenómeno del maltrato en cualquiera de sus formas.

*Características de las familias.* Tiene que ver con:

Nivel socioeconómico y vivienda.- Una inestabilidad económica se traduce a un tipo de vivienda deplorable, donde no se va a contar con los servicios indispensables para cada miembro de la familia lo que va a propiciar un ambiente poco atractivo, y favorecerá al desarrollo de una personalidad agresiva o negativa.

Estado civil.- Esto quiere decir que una situación familiar inestable favorece el fenómeno de maltrato como un factor agregado o agravante.

Toxicomanías.- El alcoholismo o adicción a diversos tipos de sustancias en algún miembro del núcleo familiar puede contribuir a incrementar el riesgo de violencia y maltrato infantil dentro del hogar.

Números de hijos por familias.- Es posible que el mayor número de miembros en una familia sea premisa de maltrato. Quizá la carga económica propia de atender a una familia numerosa constituya un factor que incremente la tensión en el adulto y, por lo tanto, favorezca el desarrollo del maltrato.

*Características del agresor.-* Dentro de estas características destacan la edad, sexo, nivel socioeconómico y cultural, antecedentes de haber sufrido maltrato en la infancia, baja autoestima, etc., o bien, también debe considerarse la probable falta de información y experiencias específicas sobre la crianza de los hijos.

Edad.- Se dice que padres muy viejos o muy jóvenes son los que menos toleran a los hijos; por otro lado, tenemos a las madres adolescentes, las cuales regularmente se embarazan fuera del matrimonio situación que les genera agresiones emocionales o físicas por parte de los miembros de su familia y esto a su vez refuerza en ellas la posibilidad de agredir a su hijo, dado que éste altera sustancialmente su proyecto de vida.

Genero.- Normalmente el maltrato a la hijos es generado por la madre, esto debido a que son ellas las que pasan el mayor tiempo del día con el niño, otra situación importante que hay que considerar es si la madre es víctima de agresiones por parte del esposo y de sus padres.

Escolaridad.- Al igual que la pobreza, una deficiente preparación académica condiciona desconocimiento en la atención de un recién nacido o de

un niño de otra edad, aunque el maltrato no sucede de manera exclusiva como consecuencia del analfabetismo.

Ocupación.- La inestabilidad ocupacional de los padres constituye un factor importante en la génesis de la agresividad al menor. La escasa remuneración laboral, el horario, la aceptación de la actividad, etc., son algunos de los factores que produce inseguridad la cual influye en el comportamiento del agresor.

Toxicomanías.- Regularmente el agresor esta asociado con el consumo de alcohol y de sustancias toxicas, lo cual en ocasiones puede producir que se generen lesiones entre los miembros de la familia.

*Características del niño agredido* nos dice que el menor que sufre maltrato puede presentar algunos rasgos muy especiales que lo convierten para los padres en una persona que no llena todas sus expectativas, estos pueden ser desde el color de la piel o del cabello, alguna malformación, daño neurológico de gravedad variable o trastorno orgánico que requiera de atención médica frecuente, no ser del sexo esperado, ser demasiado irritable o desobediente.

Edad.- Los niños de toda edad pueden sufrir agresiones, sin embrago los mas vulnerables, son los recién nacidos, lactantes y preescolares.

Genero.- El maltrato se presenta en ambos géneros, sin embrago hay tipos de maltrato que son mas frecuentes entre el genero femenino y nos referimos al abuso sexual por citar un ejemplo.

Enfermedades agregadas.- Podemos hablar de las malformaciones congénitas de grado e importancia variables, que convierten al menor en alguien susceptible al maltrato, de igual forma los padecimientos crónicos,

como enfermedades metabólicas o sistemáticas que requieran asistencia médica constante, puede ser el detonador de la agresión.

Existen algunas otras características sobre maltrato infantil y se refieren a la problemas de conducta que presentan estos niños: agresividad, hostilidad, oposición, ausentismo escolar, también presentan cuadros depresivos, baja autoestima, bajas expectativas respecto al futuro, tendencia a utilizar la agresión y la autoagresión como medio para resolver los problemas. Por otro lado, se presenta la existencia de retrasos intelectuales y académicos, la ausencia de una estimulación adecuada que le facilite la exploración del medio y que le permita desarrollar una motivación e interés hacia el aprendizaje.

Además estos niños presentan comportamientos que pueden considerarse de falta de relación empática positiva. Ante el sufrimiento de un igual, no muestran intenciones de consolar al niño que sufre, ni aparece en ellos preocupación, ni tristeza como sería de esperar.

## **6. Causas y Consecuencias de la Violencia Familiar y sus efectos en la sociedad.**

La violencia es en gran parte una conducta aprendida dentro del hogar, cuando se es testigo o se sufre de forma personal el maltrato, la existencia de la violencia familiar constituye uno de los factores de riesgo para los actos violentos en el espacio social y tiene consecuencias en los distintos ámbitos de la sociedad.

Acerca de los factores de riesgo para la violencia familiar existen tres niveles:

*Los factores de riesgo con eficacia causal primaria:* aspectos culturales y educativos sobre los que se construye la violencia como modo naturalizado de las relaciones de poder interpersonal.

*Los factores de riesgo asociados:* no constituyen elementos causales para la violencia, pero su presencia aumenta la probabilidad de ocurrencia y/o la gravedad de sus manifestaciones.

*Los factores que contribuyen a la perpetuación del problema:* estos derivan del funcionamiento de las instituciones, impiden una identificación temprana del problema y una respuesta eficaz a éste.<sup>65</sup>

Dentro del maltrato infantil estos tres niveles de factores se presentan de la siguiente manera:

Factores de riesgo como eficacia causal primaria:

- Pautas culturales que definen a los niños como posesión de sus padres;
- Aprendizaje de la violencia en la familia de origen por parte de los padres;
- Uso del castigo como método pedagógico en el sistema educativo;
- Violencia conyugal y/o historia de disarmonía y rupturas familiares;
- Aislamiento social;
- Faltas en el sistema de planificación familiar (hijos no deseados); y
- Ausencia de modelos positivos para el aprendizaje de la maternidad y la paternidad.

Factores de riesgo asociados que incrementan la probabilidad:

- Factores estresantes (económicos, laborales y maritales);
- Falta de soporte familiar y social; y
- Uso de alcohol y/o drogas.

---

<sup>65</sup> **CORSI**, Jorge; *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares*, Buenos Aires, Paidós, 2003, p. 32.

Factores que contribuyen a la perpetuación del problema:

- Falta de capacitación del personal de salud para la detección de los casos;
- Falta de capacitación del personal de educación para la detección de los casos; y
- Ausencia de redes comunitarias de apoyo.<sup>66</sup>

Otros autores como Maria Inés Bringiotti en su obra “La escuela ante los niños maltratados” nos señala que de acuerdo a estudios realizados, existen una serie de situaciones vitales, que influyen directamente en la etiología del maltrato y los resume de la siguiente manera:

1. Transmisión intergeneracional del maltrato.- se refiere a la repetición del maltrato de generación en generación, es decir, padres, hijos y nietos. Nos habla de tres teorías: la teoría psicodinámica hace referencia a la transmisión de patrones maltratantes que se trasladan de familia en familia y sustentan la violencia. La teoría del apego explica que la ausencia de contención parental provoca inseguridad y el niño va construyendo un modelo de relaciones sociales de acuerdo con los patrones transmitidos, que en general obedecen a situaciones de desvalorización, inseguridad, temor y desapego, y la teoría del aprendizaje social que plantea que la historia del maltrato infantil provocaría una ausencia de habilidades aprendidas para el manejo de las conductas de los niños y la utilización del castigo físico sería el exponente de la única estrategia aprendida.

2. Factores socioeconómicos.- algunas investigaciones señalan la mayor ocurrencia de situaciones de malos tratos en los hogares con niveles educativos y socioeconómicos más bajos, sin embargo se debe tomar en cuenta que el maltrato puede producirse de manera similar en todos los estratos sociales.

---

<sup>66</sup> CORSI, Jorge; *Op. Cit.*, p. 33.

3. Estrés.- el maltrato suele aumentar cuando el nivel de estrés que experimentan los padres es superior a su capacidad para enfrentarlos, aquí cabe mencionar que los casos de extrema pobreza y de dificultad para satisfacer las necesidades básicas de la familia se transforman en situaciones de alto riesgo, sin embargo el estrés no es causa necesaria o suficiente para que se produzca el maltrato infantil.

4. Desempleo.- el desempleo es fuente productora de estrés y juntos conforman un campo propicio para el desarrollo de conductas violentas.

5. Familia monoparental o progenitor único.- la influencia del progenitor único en la etiología del maltrato se produce por varias circunstancias, como el estar solo en la crianza de un hijo, los problemas económicos sobre todo para las mujeres jefas del hogar, la vivienda inapropiada, tener muchos hijos, etc.

6. Alcoholismo y drogadicción.

7. Apoyo social.- el apoyo social ha sido utilizado en muchas situaciones de tratamientos de familias que maltratan como elemento de contralor, por un lado, y de proveedor de modelos alternativos y apoyo afectivo por el otro.

8. Aislamiento social.- esta variable se ha observado en diferentes familias en las que ocurre el maltrato, estas se encuentran aisladas no solo de instituciones formales sino también de redes informales de apoyo. Los padres que maltratan a sus hijos prefieren resolver por si solos el problema sin consultar ni pedir ayuda.

9. Barrios o zonas de alto riesgo.- teniendo en cuenta que en la comunidad se lleva a cabo la socialización, el control social la participación social y la ayuda mutua, cuando estas funciones no se cumplen aumenta el clima de riesgo social.

10. Problemas psicopatológicos.- se ha encontrado en estos padres una mayor tendencia a la impulsividad, a la expresión de cólera y a la excitabilidad, mayor desorganización, lenguaje incoherente.

11. Factores de vulnerabilidad infantil.- atienden principalmente a las características de los niños como son la edad y el género. El maltrato decrece con la edad, los niños mas pequeños son mayormente las principales victimas del maltrato, por que por su corta edad tiene menos posibilidad de defenderse. Los niños con dificultades de salud física, como los prematuros y de bajo peso al nacer que requieren cuidados especiales, implican un alto nivel de exigencia para los padres, lo mismo ocurre con los hijos no deseados, del sexo no esperado o conflictivo y los que poseen algún tipo de discapacidad por mencionar algunos ejemplos.

12. Competencia educativa como padres.- los padres que maltratan a su hijos presentan una importante carencia de habilidades para educarlos, que estarían relacionadas con la forma de percibir a sus hijos, los significados que suelen atribuir a la conducta infantil y como responden a los problemas que se presentan. Y por ultimo;

13. Edad de la madre al tener a su primer hijo.- es un factor de alto riesgo para que ocurra el maltrato en la medida en que un embarazo adolescente presenta mayores niveles de ansiedad, depresión, sucesos estresantes, deficiente historia de crianza en su propia infancia, con presencia de malos tratos y abandono y la ausencia de pareja o si esta existe con graves dificultades.

Cuando se presentan estos factores o algunos de ellos en el ámbito familiar es probable que se viva violencia dentro de la familia esta se ve reflejada hacia la mujer sin embargo respecto a los hijos, los factores son los mismos, podemos ver niños golpeados, encerrados, maltratados, abandonados, que muchas veces provienen de familias desintegradas, donde



Social.	<p>Fugas del hogar.</p> <p>Embarazos en adolescentes.</p> <p>Niños en situación de riesgo social (niños en la calle)</p> <p>Conductas de riesgo para terceros.</p> <p>Prostitución.</p>
Seguridad.	<p>Violencia social.</p> <p>Violencia juvenil.</p> <p>Conductas antisociales.</p> <p>Homicidios y lesiones dentro de la familia.</p> <p>Delitos sexuales.</p>
Economía.	<p>Incremento del gasto en los sectores salud, educación, seguridad, justicia.</p> <p>Disminución de la producción.<sup>67</sup></p>

En cuanto se refiere a la personalidad del menor víctima de violencia, también existen consecuencias que pueden alterar su comportamiento, estas consecuencias pueden ser a corto plazo o bien a largo plazo.

*Consecuencias a corto plazo:* se refiere a los efectos del abuso durante los dos años siguientes a la agresión:

- Hacia el agresor y/o familiares: el niño muestra desconfianza, miedo, hostilidad, conducta antisocial y pueden llegar a abandonar el hogar.
- Hacia sí mismos muestran vergüenza, culpa, estigmatización y baja autoestima.
- En relación a lo que dominan tono afectivo, muestran ansiedad, angustia y depresión.

<sup>67</sup> **CORSI**, Jorge; *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares*, Buenos Aires, Paidós, 2003, pp. 30 – 31.

- Respecto a la sexualidad, se han encontrado conductas atípicas para la edad de los niños. Aparece un exceso de curiosidad, precocidad, en sus conductas, prostitución infantil, etc.
- Otras conductas alteradas con estos niños suelen estar relacionadas con el sueño y/o la comida y con el colegio (dificultad para atender y concentrarse)<sup>68</sup>

*Consecuencias a largo plazo:* se refiere a los efectos que se encuentran a partir de los dos años siguientes a la agresión. Entre los efectos mejor comprobados destacan:

- Dentro de los afectivos es muy frecuente la aparición de cuadros depresivos, también aparecen ideas de suicidio, ansiedad, etc.
- Respecto a la personalidad, se habla de baja autoestima y menor capacidad de control de la conducta.
- En el ámbito escolar se traduce en el fracaso escolar.
- Dentro del contexto familiar aparecen relaciones conflictivas, huida de casa, desconfianza, etc.
- También se encuentran problemas de conducta, como la conducta antisocial caracterizada por delincuencia, drogadicción, hostilidad, desconfianza, etc.
- Con relación a la sexualidad, esta se puede ver afectada de diversas formas, como la aparición de prostitución, miedo a las relaciones

---

<sup>68</sup> SIMON, Rueda Cecilia; *Maltrato y desarrollo infantil*, Madrid, Comillas, 2000, p. 198.

sexuales, disociación mente-cuerpo, imágenes obsesivas, patrones inadecuados, disfunciones sexuales, hipersexualidad, etc.<sup>69</sup>

La violencia dentro del ámbito familiar o extrafamiliar es un problema que lleva consigo una serie de consecuencias que van a repercutir como ya vimos en todos los ámbitos personales de la víctima, pero es importante que la víctima no se sienta responsable ni culpable de la conducta violenta de su agresor, ni es la persona más indicada para ayudarlo, los agresores si necesitan de apoyo, pero este debe ser brindado por personas preparadas y capaces de confrontarlos consigo mismos para que puedan responsabilizarse de sus propios actos y romper como ya lo dije con el desequilibrio emocional que lo llevara a repetir estos actos.

---

<sup>69</sup> SIMON, Rueda Cecilia; Op. Cit., pp. 199-200.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR TRATANDOSE DE MENORES.**

Ya vimos que desde la antigüedad la violencia familiar ha formado parte de nuestra cultura haciéndose manifiesta ante el menor de edad, lo que conlleva a que en su desarrollo tenga actitudes negativas y violentas ante situaciones que se presenten a lo largo de su vida, es un problema que cada día que pasa se acompleja mas, pues nuestro medio de desarrollo nos lo permite no queriendo romper esta cadena que va de generación en generación, pese a que existe legislación e instituciones especializadas en este tema, poco o nada importa a la sociedad pues se cree que es parte de nuestra propia personalidad sin tener el mas mínimo interés de despertar a la realidad y darnos cuenta que es un problema que a la postre puede dejar importantes secuelas emocionales, físicas, etc. es por esto y muchas mas razones la importancia de crear alternativas que den resultados relevantes para tratar de erradicar este problema que nos atañe a la sociedad en general.

Es desde nuestra niñez cuando vamos adoptando una forma de vida, es la etapa más importante por que empezamos a forjar nuestros valores, conductas y principios que utilizaremos a lo largo de nuestras vidas, podemos decir que es cuando nuestro cerebro almacena toda la información que nos va a servir para desarrollar nuestra personalidad, es por ello que al tratar de erradicar este problema, en los primeros que debemos pensar es los niños como principal instrumento, partiendo de esta idea mis propuestas las desarrollo de la siguiente manera:

#### **1. Preparación de agentes especializados.**

La falta de capacitación cultural, social y educativa para tener un desarrollo emocional capaz de identificar el problema al que hago referencia en este trabajo es bastante grave y de suma importancia, pues en la actualidad

vivimos en un ambiente lleno de violencia y falta de convivencia pacífica lo que nos trae como consecuencia un mundo lleno de delincuencia, es por todo esto que resulta importante llevar a cabo medidas preventivas y tratamientos oportunos que nos ayuden a resolver esta situación que cada día es mas compleja, desde mi punto de vista lo mas importante es empezar a romper con las patrones de conducta que hemos venido arrastrando de una generación a otra, de allí, la importancia de cambiar la mentalidad a partir de los mas pequeños.

La creación y preparación de agentes especializados nos permitirá empezar a trabajar sobre esto, tenemos que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en su artículo 11 hace una descripción de los requisitos que debe cubrir el personal de las instituciones publicas o privadas que brindan apoyo a la violencia familiar y nos dice que deber ser:

- Profesional acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas, debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo social. Este personal deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma secretaría establezca a fin de que cuenta con el perfil y aptitudes adecuadas.

Estos requisitos se refuerzan con lo mencionado en los artículos 6 y 7 del reglamento de la ley antes mencionada el cual cita:

- Debe ser un personal capacitado en psicoterapia, trabajo social y derecho, debiendo contar con la experiencia necesaria en violencia familiar, reunir el perfil psicológico adecuado y participar en cursos de capacitación y actualización permanentes.

Como podemos ver la legislación hace mención acerca de estos agentes especializados aunque debemos tomar en cuenta que estos requisitos no son

tan específicos únicamente hace una mención de manera general, pero podría ser, que de acuerdo a cada institución donde estos agentes presten sus servicios, se establecieran los requerimientos específicos para poder nombrarlos agentes especializados atendiendo a la edad de las personas a las cuales se van a dirigir, así como su origen étnico, valores, costumbres, sexo, etc., estos agentes deben ser capacitados tomando en cuenta a todas aquellas instituciones públicas y privadas que tengan un contacto directo con los niños lo cual permitirá que todas trabajen en conjunto permitiendo una mejor prevención, asistencia y rehabilitación tanto de las víctimas como de los victimarios.

Si bien es cierto y como ya vimos, estos agentes se encuentran regulados por la legislación, también es cierto que tristemente en aquellas instituciones donde se tiene un contacto directo con estos menores desgraciadamente no se cuenta con dichos agentes, de ahí la urgencia de contar con el personal apto para poder capacitar integralmente a todos los servidores, proporcionándoles alternativas para detectar, enfrentar y solucionar la problemática que actualmente aqueja a toda la población.

Detectar a tiempo a los menores de edad que sufren de maltrato infantil ya sea familiar o extrafamiliar, a través de los agentes especializados, permitirá poderles brindar asesoría y ayudar a los padres o a quienes sean los victimarios a mejorar el ambiente en que se desarrollan, siendo este el principal objetivo de dichos agentes, y brindándoles opciones de ayuda de acuerdo a sus necesidades, además de detectar a estos niños, tendrían la tarea de detectar aquellos factores que pudieran hacer detonar la violencia y así más fácil romper con estos patrones de conducta desde sus raíces.

Por otro lado tenemos, que la colaboración entre los profesionales relacionados con niños también juegan un papel importante dentro de este tema, en razón de su actividad ya que muchos profesionales pueden tener relación o conocimiento de casos de niños maltratados, como por ejemplo:

maestros, pediatras, psiquiatras, médicos generales, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, miembros del personal de lugares de atención y guarda de niños, y algunas otras personas que de alguna manera tratan con menores, sería deseable y benéfico que se estableciera una adecuada comunicación entre estos profesionales, tanto a nivel personal como institucional, a efectos de intercambiar experiencias, información, ideas, proyectos y todo aquello que pueda ser utilizable para prevenir los malos tratos y si a esto aunamos la presencia de los agentes especializados en todas y cada una de estas instituciones podríamos obtener mejores resultados, la prevención requiere de acciones conjuntas y un apoyo sólido pueden ser un instrumento útil para ampliar los conocimientos individuales alrededor de este tema.

Como podemos ver contar con estos agentes especializados sería de gran ayuda para poder detectar a tiempo a los menores que sufren violencia y poder ayudarlos a través de programas que las propias instituciones tendrán como tarea establecer, para comenzar a brindarles el apoyo mientras se canalizan a las instituciones especializadas en el tema.

Podemos concluir diciendo que estos agentes especializados deben ser profesionales comprometidos con sus funciones, personas sensibilizadas sobre el tema de violencia y maltrato infantil para que puedan contar con la perspicacia para darse cuenta de los niños que están pasando por esto y así comenzar la lucha contra el maltrato a los menores.

## **2. Campañas públicas de sensibilización.**

Una vez que contamos con agentes especializados en las diversas áreas que tienen que ver con los menores de edad, es necesario hacer programas de sensibilización dirigidos a los distintos niveles de decisión, con el objetivo de que comprendan la violencia como un problema que atañe a los derechos humanos, la salud y la seguridad de toda la población.

Estas campañas deben ir dirigidas tanto a las instituciones como a la población en general.

A nivel institucional podemos empezar capacitando al personal del sector de la salud para detectar los casos y darles una adecuada orientación, al personal del sector judicial y policial para prevenir la victimización secundaria y a los profesionales de los sectores gubernamentales y no gubernamentales en modelos específicos de trabajo con víctimas de violencia familiar y para la rehabilitación de agresores, mediante cursos que tengan como objetivo sensibilizar también a todo el personal de las instituciones, porque si bien es cierto que dentro de estos sectores hay servicios de atención a víctimas de la violencia estos no son suficientes lo que provoca que se saturen y que por lo tanto se vuelvan ineficaces.

Ahora debemos tomar en cuenta que estas campañas deben tener mayor fuerza dentro de la población, ya que es ahí donde comienza este problema, dentro de la sociedad existen múltiples ideas, nacidas de la costumbre que se da de una generación a otra y que operan como normas de conducta que originan frecuentes malos tratos a los niños, ideas como las que los padres, los hermanos mayores, los tíos, los abuelos o cualquier otra pariente adulto, maestros o personas mayores de edad, pueden hacer a los menores objetos de malos tratos con el pretexto de educarlos o amparándose en una falsa e inexplicable autoridad, cuantas veces no hemos visto esto en nuestras propias casas, a veces el uso tolerado e incluso recomendado, de la fuerza como instrumento educativo de los niños es fuente de muchos malos tratos que incluso llegan a ser socialmente aceptados como formas adecuadas de educación y formación del niño. Resulta importante cambiar la actitud individual y social acerca de este medio de educar a los menores lo que nos permitirá evitar futuras generaciones llenas de violencia, de ahí la importancia de llevar a cabo estas campañas en todos los niveles.

Si se acepta que el niño no depende de los padres, si consideramos que es un ser autónomo con derechos y libertades, no cabe duda que cuando este sometido a situaciones de riesgo y maltrato en la familia, la sociedad tiene la obligación de responsabilizarse de su salud y bienestar, tomado en cuenta que la propia sociedad, las instituciones y el gobierno, así como los profesionales en contactos habitual con los niños deben aportar los medios necesarios para conseguir un óptimo estado de salud y bienestar, así como sus conocimientos para una eficaz identificación y prevención del problema.

Sólo un cambio de actitudes mentales, individuales y sociales pueden evitar la comisión de malos tratos, de manera que la modificación de estas conductas es una medida preventiva.

Es de suma importancia sensibilizar a la comunidad para que acepte la existencia de la violencia hacia los menores como un hecho social triste, difícilmente comprensible y altamente dañoso, pero en todo caso cierto y real. La sociedad debe ser informada acerca de este tema para que conozca el problema y debe ser alentada para que ayude a combatirlo, muchas veces nos damos cuenta que un menor sufre de violencia y tomamos una actitud pasiva y al contrario sería importante que todos tomáramos una actitud activa que podría servirnos para prevenir y evitar estos malos tratos en un futuro, mas aún cuando se trata de pequeños indefensos, debemos tomar la decisión de hacer del conocimiento de las autoridades estos hechos amparándonos en las garantías con las que todos contamos.

Dentro de este tema podríamos hablar de una educación y orientación familiar, en el capítulo dos, hice referencia a la importancia que tiene la familia para la educación del menor, vimos que es ahí exactamente donde los niños comienzan a formar sus principios y hábitos, una familia afectiva probablemente tendrá miembros afectivos y una familia violentada tendrá constantemente actos violentos entre sus miembros, por lo que si a través de especialistas de diversas áreas se da una orientación familiar que tenga como

finalidad formar criterios e inducir conductas positivas para el niño tendremos mejores resultados, la orientación familiar debe representar un instrumento para prevenir dichas conductas, y ayudar a integrar y a equilibrar debidamente a la familia, dejándoles en claro los deberes de cuidado, atención y respeto hacia los niños y hacerles de su conocimiento todos los derechos con los que cuentan estos pequeños. En caso de que se presenten casos de violencia familiar dentro de estas familias sería imprescindible llevar a cabo programas de rehabilitación tanto para las víctimas como para los agresores y evitar la reincidencia de estos actos.

Dentro de la comunidad refiriéndome a asociaciones de vecinos, barrios y ayuntamientos, pueden aplicarse programas de educación de los padres en el cuidado de sus hijos que incluyan normas no violentas, que difundan el problema de maltrato infantil, que faciliten su identificación y que estimulen la denuncia contra los agresores como actitud solidaria de protección hacia los pequeños, además podrían establecerse algunos centros en donde se desarrollen programas educativos y de promoción de salud para madres y niños, aconsejando y apoyando a las familias con factores de riesgo para producir el maltrato.

Además de existir medidas de carácter preventivo individual, también debemos tomar en cuenta que un programa preventivo debe orientarse a la sociedad en general, a la familia y a los múltiples profesionales en contacto con los niños, como lo he mencionado anteriormente, desarrollando acciones comunitarias, gubernamentales y mundiales, a través de programas dados a conocer en las campañas públicas de sensibilización, por lo que a continuación hablaré de algunos tipos de prevención:

**Prevención primaria.** Consiste en poner en marcha medidas o programas con el fin de lograr que el problema de los malos tratos no aparezca. Su objetivo principal es eliminar las situaciones personales y familiares de riesgo, procurando:

Mejorar las condiciones ambientales, evitando en estrés, y por lo tanto la probabilidad de disfunción familiar.

Potenciar la educación integral del niño y adolescente, y la educación de los padres en el cuidado general del pequeño.

Perfeccionar la educación de los profesionales en contacto con los niños.

Aprovechar los medios de comunicación.

Crear un mayor número de servicios sanitarios y sociales, coordinados, reorganizando los existentes, entre cuyos objetivos la promoción de la salud es fundamental.

**Prevención secundaria.** Detección de las familiar con riesgo de maltrato, poniendo en marcha equipos de intervención con el fin de que no aparezcan nuevas manifestaciones. El conjunto de medidas persigue:

Identificar precozmente los factores de riesgo referentes a los niños, a los padres y a las circunstancias ambientales.

Erradicar los trastornos parentales.

Mejorar las circunstancias socioculturales y económicas desfavorables (vivienda, empleo, educación, pobreza)

Incrementar las medidas de atención hacia los niños desde los ámbitos de la sanidad (pediatras, psicólogos), servicios sociales (asistentes y trabajadores sociales) y educación (música, deporte, ocio).

**Prevención terciaria.** Consiste en evitar la repetición de nuevos casos de maltrato (reincidencia) en un contexto familiar con cúmulo de factores de riesgo, actuando por medio de medidas terapéuticas de soporte domiciliario o bien por medio de medidas de tipo extrafamiliar.<sup>70</sup>

Aunque las medidas preventivas requieren de grandes inversiones económicas y sus resultados no se presentan de manera inmediata, debemos tomar en cuenta que al cambiar las conductas y hábitos preestablecidos obtendríamos efectos positivos no sólo para el maltrato sino también por lo que hace referencia a otros problemas sociales como son la drogadicción, el fracaso escolar, la promiscuidad, las enfermedades venéreas, etc., que presentan los factores de riesgo comunes al maltrato.

La campañas de sensibilización mediante la utilización de diversos medios puede contribuir eficazmente a obtener una prevención, estas campañas deben llegar a las escuelas, a la población e instituciones fomentando la socialización del niño, la vida de relación y la solidaridad.

### **3. Inclusión del tema en libros de texto gratuito en educación básica.**

Prevenir la violencia familiar comenzando por los niños es una medida eficaz para evitar que esta se siga generando y hacerlo a través de la educación institucional resultaría una buena opción. Las escuelas, donde los niños pasan alrededor de los maestros la mayor parte de su tiempo, constituye uno de los lugares ideales para desarrollar programas y juegos infantiles sobre la no violencia, consejos sobre la solidaridad humana y detectar a través del comportamiento de los niños problemas de maltrato de origen familiar, es un eslabón fundamental en el sistema global de atención y protección a la infancia.

---

<sup>70</sup> X., Querol; *El niño maltratado*, Patriarca, España, 1990, pp. 130-133.

Frente al problema de la violencia familiar existen distintos niveles de intervención que se pueden encarar desde la escuela, y uno de ellos es trabajar el maltrato como contenido en las aulas.

Entonces, partiendo de lo establecido en la Carta Magna, al mencionar que todos tenemos derecho a una educación básica obligatoria (si dejar a un lado que no todos los niños pueden ejercer este derecho debido a las condiciones a veces económicas o a los lugares donde residen) que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y contribuirá a la mejor convivencia humana, entonces podríamos establecer que es necesario dar a conocer dentro de esta educación la importancia de evitar llevar a cabo actos de violencia.

La legislación en materia de Violencia Familiar nos menciona que la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social deberán promover la incorporación de los temas relacionados con la violencia familiar en los programas de estudio de las instituciones públicas y privadas, entonces la inclusión de este tema en los libros que se otorgan en las escuelas cumpliría con este ordenamiento y sería de suma importancia por que así los pequeños empezarían a tener conocimiento sobre el tema.

Debemos considerar que este tema debe ser abordado tomando en cuenta la edad de los niños, a nivel preescolar a lo mejor los niños todavía no tiene la capacidad para tratar el tema como tal, pero actualmente se reparten libros donde vienen actividades para los niños, en estos libros se podrían anexar programas sobre la no violencia a través de cuentos como instrumento para la prevención, el relato de una historia fantástica como es el cuento, siempre ha despertado en los niños un interés, relaja las tensiones de la vida cotidiana, fomenta su imaginación y les enseña a escuchar, pensar y hablar o bien a través de juegos que también despierten en los niños en interés necesario sobre el tema, además de que el personal que ahí labora tendría la responsabilidad de darse cuenta que niños cuentan con factores de riesgo que

pueden producir violencia dentro de las mismas aulas, pueden ir desde un empujón hasta un golpe, por que hoy en día vemos niños muy violentos, por lo que se podrían llevar a cabo platicas con ellos de acuerdo a su edad y así abordar el tema.

Ya hablando en un nivel más que sería la primaria podríamos establecer concepto de violencia familiar, sus consecuencias, como se origina y la forma de evitarla. Se deben realizar actividades que permitan tener una visión mas amplia acerca del tema como podrían ser representación familiares, juegos e inclusive cuestionarios que permitan a los agentes especializados detectar casos de violencia familiar para poder comenzar a darles un seguimiento.

Es importante, darles a conocer dentro de esta información que se puede hacer en caso de ser victimas de malos tratos a quien se pueden dirigir y crear en ellos la confianza de dirigirse a los agentes especializados que cada escuela deberá tener para brindarles el apoyo necesario por medio de la confianza.

Una vez que hemos empezado a crear en los menores una visión sencilla acerca de la violencia familiar y el maltrato, resultaría importante en la secundaria, cuando han alcanzado una mayor madurez, pudiéramos seguir con la educación respecto a este tema, pero de una manera mas completa dando una mayor explicación y asesoría jurídica sencilla pero que pueda brindarles una mejor visión sobre el tema.

Dentro de estos tres niveles, a los que hago referencia se debe incluir una información acerca de los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes para que ellos puedan tener un mejor conocimiento y darse cuenta que son personas a las que se les debe respetar su integridad.

Es importante que a través de estos libros se logre crear una utilidad en una sociedad tan compulsiva como la nuestra, en la que cada día que pasa se presentan casos de maltrato infantil tan atroces que resultan difícil de creer.

Con toda esta información, lograremos crear un conocimiento eficaz sobre los niños para comenzar a erradicar la violencia, aunque sea a largo plazo, pero estaríamos hablando de mejores generaciones, todo esto obviamente con el apoyo de los ya creados agentes especializados y a su vez con todas las campañas realizadas en todas y cada una de las instituciones, como podemos ver todo esto en conjunto podría hacer posible tener mejores resultados.

Otra forma en la que las escuelas nos podrían ayudar a combatir este problema, es a través de la creación de programas específicos para el tratamiento de estos niños, estos pueden consistir en:

Realizar tareas de sensibilidad y capacitación.

Realizar talleres reflexivos.

Desarrollar difusión y sensibilidad entre los niños, las familias y la comunidad acerca de los derechos del niño.

Estimular la confianza y la autoestima de los niños (as).

Para desarrollar con éxito la función preventiva, la escuela como institución debe ser capaz de revisar sus propias actitudes hacia el control de las conductas de los niños y adolescentes.

Ofrecer a los alumnos el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de los conflictos, nos permitirá brindarles

mejores técnicas o alternativas para llevar una vida mas tranquila lo cual traerá como resultado una mejor sociedad.

#### **4. Difusión en los medios de comunicación acerca de la Violencia Familiar.**

El radio y la televisión son formas de entretenimiento utilizadas por el ser humano, en ocasiones son la única fuente de información a cerca de lo que pasa a nuestro alrededor, juegan un papel muy importante para lograr la prevención de la violencia familiar, ya que vemos que estos influyen en lo que la sociedad piensa, decide y hace, y tienen la capacidad de modelar normas y conductas entre la sociedad.

Desafortunadamente, nuestro medios de comunicación están empapados de violencia mostrando programación que tanto para adultos como para infantes no es apropiada, pues en ellos muestran conductas agresivas sobre todo en las llamadas “caricaturas” que entretienen al público infantil ayudando a este a que aprendan conductas y actitudes de forma violenta, es una realidad que como hemos estudiado a lo largo de esta investigación el problema radica en que desde pequeños aprendemos y como es lógico si nuestra programación infantil se trata de violencia generaremos mas violencia.

Es necesario entonces, que sea invitada la **CIRT** a incrementar programas en los que, primero no se incluyan temas violentos en la programación infantil y sean concientizados de que este medio influye para adoptar conductas que aparentemente no dañan pero es ahí donde se encuentra todo el daño emocional de una persona, existen programas donde se tratan problemas de malos tratos pero estos programas a mi criterio no dan solución a ningún problema, en el caso de un programa donde el padre es golpeador, abusivo con su cónyuge o hijos no siempre presentan una solución a este conflicto regularmente el desenlace es que la esposa huye con sus hijos y deja al agresor, este ejemplo muestra claramente que no hubo ninguna

solución al problema, sin embargo si estos programas ayudaran por lo menos en el final a dar un mensaje a través de aclarar y dar una explicación de que hay soluciones a través de instituciones que pueden ayudar a la gente entonces podríamos hablar veríamos que estos medios masivos de comunicación son el principal medio para ayudar a difundir la no violencia.

Por otra parte, las caricaturas demandan violencia, el niño aprende a pegar y piensa que es una manera correcta de actuar. Los anuncios de juguetes violentos como son pistolas, proyectiles, o cualquier otro medio de generar violencia no deberían anunciarse, cuantas veces hemos escuchado de asaltos con pistolas de juguete en algunos casos estos se llegan a culminar pero en algunos otros la victima se da cuenta y puede incluso salir lastimada, estos juguetes muy peligrosos mentalmente no son sanos por lo que deberían ser excluidos de los programas y comerciales de televisión.

De todo esto, la importancia de incrementar programas que den indicativos de que existe ayuda y solución, donde la gente puede acudir a pedir información y orientación para una pronta solución y sacar del mercado todo lo que nos anuncie violencia.

Sé que no podemos quedarnos sin escuchar lo que a nuestro alrededor sucede pero en ocasiones me pregunto ¿es necesario tanto amarillismo? Y que tan verdadero es éste, es acaso que estamos perdiendo la sensibilidad sobre todos estos actos que pasan en las noticias, pocos son los que se compadecen ante esta situación de violencia, no se digan los periódicos otro medio por el que nos enteramos de muertes, violaciones, suicidios, robos a manos armadas, etc., y nunca nos mencionan los lugares a los que podemos acudir cuando somos victimas de estas situaciones.

La radio, otro medio igual que perjudica a la población con información y música que solo habla de violencia ante los demás, todo cambia, la música y

los artistas, pero si estos siguieran con una cultura fuera de violencia sería muy diferente.

Por eso, me atrevo a decir que todo parte de una infancia, un niño feliz con una infancia feliz solo refleja buena conducta, un niño violento de adulto será probablemente una persona violenta.

Invito, a que nuestros medios de comunicación se unan a una participación importante, para que se erradique este problema que afecta a los pequeños víctimas de toda una vida destruida desde su infancia.

Así, concluyo mi trabajo invitando al gobierno, instituciones y profesionales a trabajar en conjunto para sensibilizar a la sociedad a cerca de la gravedad y las consecuencias del tema; trabajar a la par en la elaboración de programas tendientes a detectar, sancionar y erradicar estas practicas logrando una adecuada y eficiente atención, recuperación y reintegración de las victimas.

## CONCLUSIONES.

**Primera.-** La institución de la familia existe desde la antigüedad, ha ido evolucionando a través del tiempo, en aquella época tenía ciertas características que eran comunes entre los pueblos, entre las que destacan; el dominio común, el hombre no comparte con la mujer ni sus bienes ni sus hijos, lo que nos habla de que la mujer tenía una condición de sometimiento primero al padre, posteriormente al esposo, existe la poligamia, sin embargo, la mujer tenía que observar la más estricta fidelidad. La categoría de la mujer se reduce a “cosa”, todas estas características las vemos presentes aún en el derecho moderno.

Es hasta la terminación de la Guerra Mundial, cuando se empieza a reconocer la dignidad de las personas, sus derechos y libertades fundamentales, esto se traduce en textos internacionales que no sólo vinculan a los estados, sino que buscan dar fuerza universal a los derechos fundamentales de las personas. La familia se debe basar en el matrimonio, porque ella se manifiesta socialmente como el ambiente mejor para la crianza y educación de los hijos, se busca que existan los mismos derechos para aquellos hijos contraídos fuera del matrimonio a través de la regulación de la filiación y de la adopción, así se diseña la vida cotidiana además, la trama profunda de una sociedad en su constitución civil.

**Segunda.-** La familia es un grupo de personas constituido por los progenitores (o uno de ellos) y los hijos, a quienes se pueden incorporar otros parientes, sus relaciones interpersonales así como sus vínculos jurídicos derivan del matrimonio, concubinato, filiación o del parentesco, viven en el mismo domicilio, su finalidad debe ser el bien común de todos sus integrantes; vemos también que dentro de la familia existen derechos y obligaciones para cada miembro que la conforma.

**Tercera.-** Es dentro de la familia, donde los niños moldean su carácter es donde adquieren las normas éticas básicas a través de acciones compartidas mediante la comunicación subjetiva o existencial, los padres representan el modelo de la sociedad en que viven. Una de las finalidades de la familia es la educación social, mediante la *sociabilidad* que hace referencia a la educación social del ser humano como tal, conocer bien la condición humana, cultivar las actitudes sociales, otra finalidad es la *sociabilización* como influencia del medio, entorno social del individuo que en conjunto promueven una educación equitativa, que ofrece oportunidades para que cada persona despliegue lo mejor de sí misma y a la vez se acomode en el ambiente que le ha tocado vivir.

La afectividad, es una función familiar que no puede ser sustituida ni proporcionada por otra institución que no sea la familia, guarda relación con el amor, sentirse amado, ayudándonos a darle sentido a lo que hacemos, a nuestros intereses, sobreponernos a dificultades y a buscar espacios de realización dentro de la sociedad, la estabilidad del cariño en los hijos a lo largo del tiempo configura personas que se adaptan mejor a la sociedad.

**Cuarta.-** La educación así como la disciplina institucional, son dos factores importantes para la formación del menor, es a través de ellos que los niños aprenderán a tener reglas específicas y políticas que deben respetar por que les servirán en sus vidas futuras, es importante distinguir entre disciplinar o utilizar esta como medio para generar violencia, este término invoca orden, organización, cooperación, conocer, seguir reglas y procedimientos, para tener una consideración hacia los derechos de los demás.

**Quinta.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el primer instrumentos que establece la pauta para la regulación de los derechos del niño y de la familia como núcleo fundamental para el desarrollo del menor, establece que todo individuo tiene derecho a la educación para desarrollar facultades personales, crear una convivencia social pacífica acorde con las

necesidades sociales, tomando en cuenta cualidades como la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos, sin importar sexo, raza, religión, etc. Establece la igualdad entre el varón y la mujer, podemos decir, que es la ley suprema que nos enumera los derechos a través de los cuales se establece la protección a la integridad de las personas, entre ellos los más importantes que son los niños.

**Sexta.-** En materia familiar, vemos que el Código Civil vigente también regula la integridad de las personas, con las reformas realizadas en 1997 posteriormente en el 2000 se da un giro, se regula de mejor forma a la violencia familiar, expone que todos tenemos derecho a una vida libre de violencia, a vivir de forma digna y convivir sanamente, establece pautas para que los integrantes de la familia se desarrollen en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, establece la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar, además determina algunas sanciones para aquellas personas que en su calidad de padres o tutores ejerzan violencia a menores bajo sus cuidados o patria potestad.

**Séptima.-** La Violencia Familiar es un asunto que vulnera el interés público, pues el ejercicio continuo de la violencia doméstica constituye un factor criminógeno de gran relevancia, por lo que el estado mexicano se ve en la necesidad de crear una ley que atienda a la violencia intrafamiliar desde la prevención, asistencia, atención y que contenga alternativas reales de solución que tiendan a evitar la desintegración familiar, como consecuencia se crea la Ley Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar en 1996, que establece las bases así como procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

**Octava.-** Existen leyes, que protegen a los menores como grupo vulnerable a los malos tratos, estas son la Ley de los Derechos de las niñas y niños y la Ley de Protección para los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Distrito Federal, éstas nos enumeran los derechos que éstos

tienen, entre ellos el de tener un nombre, una vida libre de violencia, el de vivir en familia, no discriminación, derechos a ser protegido en su integridad, derecho a la salud, a la educación, etc. De igual forma, establecen que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios deben implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, asegurando la toma de medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, ascendientes, tutores, custodios u otras personas que sean responsables de los mismos.

**Novena.-** La violencia Familiar, es un acto de poder u omisión intencional o no dirigida a dominar, someter, controlar o agredir a cualquier miembro de la familia que tengan parentesco o lo hayan tenido, ya sea dentro del núcleo familiar o fuera de éste, tiene por efectos causar un daño; la violencia se puede presentar permanentemente o en determinados periodos de tiempo. Existen diversas formas de violencia familiar entre las que destacan la violencia física, verbal, emocional, sexual y económica.

**Décima.-** El maltrato infantil, es una forma de violencia familiar, se presenta en niños y jóvenes que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia, ya sea en el grupo familiar o en las instituciones que tienen un contactos directos con los niños, estos actos son tendientes a producir un daño que perjudique el normal desarrollo del menor, igual que la violencia se presenta de diversas formas, puede ser físico, sexual, emocional, abandono, negligencia, etc., dejando características propias, de acuerdo al tipo del maltrato del que se trate, éstas pueden ser físicas, emocionales, en su desarrollo moral, académico, etc., mismas que traerán consecuencias dentro del ámbito social, así como en todos los ámbitos personales de la víctima.

**Décimo Primera.** La Violencia Familiar, es un problema que trasciende no sólo en el ámbito familiar, sino hasta el social trayendo consecuencias graves en todos los niveles, así que si empezamos a erradicarla, podríamos

obtener una mejor sociedad, esto lo podremos lograr a través de la creación y preparación de agentes especializados, que nos ayuden a detectar a tiempo a los menores de edad que sufren de algún tipo de maltrato infantil, ya sea dentro del núcleo familiar o extrafamiliar, lo que nos ayudaría a poder brindarles asesoría, ayudar tanto a las víctimas como a los victimarios ofreciéndoles opciones de ayuda de acuerdo a sus necesidades, lo que nos permitiría, comenzar a romper con patrones de conductas heredados de una generación a otra, que solo nos traen como consecuencia una sociedad llena de violencia y delincuencia, si logramos terminar con esto hablaríamos de una sociedad pacífica con mejores oportunidades para la niñez de nuestro país.

**Décimo Segunda.-** A través de las campañas publicas de sensibilización, podremos conscientizar a la comunidad, de que el maltrato infantil es un hecho social triste, lograremos crear en ella una cultura de prevención, además con la ayuda de todos los profesionistas e instituciones que tienen un contacto directo con los niños, podríamos lograr que este problema que cada día se acompleja más fuera disminuyendo, esto a través de programas que se deben llevar a cabo en asociaciones de vecinos, barrios y ayuntamientos teniendo la finalidad de formar criterios e inducir conductas positivas para el niños.

La inclusión del tema, en libros de texto también es de gran importancia en la medida en que, sí creamos en el niño un pensamiento de respeto hacia los demás, la violencia dejaría de ser un modo a veces aceptable de educarlos, los niños deben de estar conscientes de que la integridad física y psíquica de las personas es lo mas importante, que tenemos para poder desarrollarnos dentro de la sociedad de una manera pacífica.

**Décimo Tercera.-** Si todos los medio de comunicación, hablando de radio y televisión específicamente integraran temas en los cuales, la gente de una forma muy sencilla captara los mensajes sobre lo que es la violencia familiar y que esta tiene soluciones, sería más fácil que la gente denunciara

cualquier tipo de violencia, comerciales en los cuales existiera la explicación de que no pasa nada si esta problemática se denuncia, sería mas fácil que la gente hiciera conciencia, ya que estos medios son accesibles a todos los individuos teniendo en cuenta que no importa la cultura, todos alcanzamos a entender lo que por estos medios se transmite.

**Décimo Cuarta.-** Puedo concluir diciendo, que en la medida en que se vayan respetando los derechos de cada individuo, seremos capaces de ir terminando con el circulo vicioso de la violencia familiar, ya que lamentablemente un menor que vive agresiones en su familia, no sólo perjudica a ésta, sino a la sociedad misma, ya que tendrán problemas para relacionarse de forma normal con los demás, problemas para desempeñarse en su trabajo y lo peor es que podrán delinquir o atentar contra la seguridad de otros, por lo que es necesario vivir libres de violencia, solo así logaremos no solo personas sino sociedades satisfechas de sus derechos.

## Bibliografía.

1. Álvarez Vélez, María Isabel; **La protección de los derechos del niño**; Editorial Universidad Pontificia Comillas; Madrid 1994.
2. Arruabarrena, María Ignacia; **Maltrato a los niños en la familia**; Editorial Pirámide; Madrid 2001.
3. Bernal, Aurora; **La familia como ámbito educativo**; Editorial Rialp; Madrid 2005.
4. Bernardo de Quirós, Manuel; **Derecho de Familia**; Editorial Universidad de Madrid; Madrid 1989.
5. Bringiotti, María Inés; **La escuela ante los niños maltratados**; Editorial Paidós; Buenos Aires 2000.
6. Corsi, Jorge; **Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares**; Editorial Paidós; Buenos Aires 2003.
7. Corsi, Jorge; **Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social**; Editorial Paidós; Argentina 1994.
8. Chávez Asencio, Manuel; **La familia en el derecho, Relaciones jurídico familiares**; Editorial Porrúa; México 1992.
9. Chávez Asencio, Manuel; **La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana**; Editorial Porrúa; México 2003.
10. De Backer, Louis; **El derecho de la mujer en la antigüedad**; Editorial Atalaya; Buenos Aires 1949.

11. De Ibarrola, Antonio; **Derecho de familia**; Editorial Porrúa; México 1981.
12. De Pina Vara, Rafael; **Diccionario de derecho**; Editorial Porrúa; México 2000.
13. Engels, Federico; **Origen de la familia**; Editorial Claridad; Buenos Aires 1935.
14. Galindo Garfias, Ignacio; **Derecho civil parte general. Personas, Familia**; Editorial Porrúa; México 1995.
15. García Garrido, J. L.; **Los fundamentos de la educación social**; Editorial EMESA; Madrid 1971.
16. Gordon, Thomas; **Como enseñar autodisciplina a los niños en el hogar y en la escuela**; Editorial Diana; México 2005.
17. Guitron Fuentecilla, Julián; **Nuevo derecho familiar en el código civil de México Distrito Federal del año 2000**; Editorial Porrúa, México 2003.
18. Osorio y Nieto, Cesar Augusto; **El niño maltratado**; Editorial Trillas; México 2005.
19. P. Grosman, Cecilia; **Violencia en la familia. La relación de pareja**; Editorial Universidad; Madrid 2005.
20. Padilla Sahún, Gumesindo; **Derecho romano I**; Editorial Mc Graw Hill; México 1998.
21. Primer seminario sobre violencia familiar en el Distrito Federal; **Violencia familiar en el Distrito Federal**; Editorial UCM; México 2003.

22. Simón Rueda, Cecilia; **Maltrato y desarrollo infantil**; Editorial Comillas; Madrid 2000.
23. Soriano, Andrés; **Maltrato infantil**; Editorial San Pablo; Madrid 2001.
24. Tonon, Graciela; **Maltrato infantil intrafamiliar. Una propuesta de intervención**; Editorial Espacio; Buenos Aires 2001.
25. Trejo Martínez, Adriana; **Prevención de la violencia intrafamiliar**; Editorial Porrúa; México 2001.
26. Yllan Rondero, Bárbara; **Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar**; Editorial Porrúa; México 2002.

#### **Legislación.**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 2008.
2. Código Civil del Distrito Federal, Ediciones fiscales isef, México, 2008.
3. Código de procedimientos civiles del Distrito Federal, Ediciones fiscales isef, México, 2008.
4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, página web: [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)
5. Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, página web: [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)
6. Ley de los derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal, página web: [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)

7. Ley para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes del Distrito Federal, página web: [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)

### **Hemerografía.**

1. Órgano de difusión de la asamblea del Distrito Federal IV legislatura, Agosto 2008, Año II, No 20, Sexta época.
2. Cuadernillo de prevención contra la explotación sexual comercial infantil, Gobierno del Distrito Federal, Tercera edición, 2006.